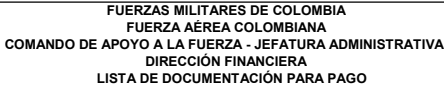


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		Código	GA-JELOG-FR-154
	FORMATO LISTA DE VERIFICACIÓN PROCESO ADMINISTRATIVO PARA ENVÍO PAC A DIFIN - SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES		Versión	2
			Vigencia	15/03/2023

DEPENDENCIA ENCARGADA:	SUCOM
CONTRATISTA	FASTER FUEL
N° CONTRATO	CTO 158-03-A-COFAC-CODAF-2023
CONSECUTIVO PAQUETE	11o PAGO VALOR : \$29.303.984,00
PAC	PAC OCTUBRE A DICIEMBRE R10
SALDO VIGENCIA	\$ 30.975.382,00
SALDO TOTAL CONTRATO	\$ 30.975.382,00

ÍTEM			ACTIVIDAD		FECHA RECIBO	FECHA EJECUCIÓN	FIRMA RESPONSABLE
ASESOR (PERFIL COMPRAS)							
1	1.1	CONFIRMACIÓN DE PRECIOS	3/09/2024	17/09/2024			
	1.2	REVISIÓN SIIOC2 (COMBUSTIBLE AVIACIÓN)					
	1.3	ACTA DE CONFIRMACIÓN DE LAS UNIDADES FAC (COMBUSTIBLE TERRESTRE)	N/A				
	1.4	ALIMENTACIÓN CUADROS EXCEL DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	3/09/2024	17/09/2024			
	1.5	CREACIÓN PEDIDO SISTEMA SAP	25/09/2024				
ALMACENISTA							
2	2.1	ENTRADA COMBUSTIBLE SISTEMA SAP	25/09/2024	25/09/2024			
	2.2	IMPRESIÓN - FIRMA Y POST-FIRMA ENTRADA DE BIENES					
	2.3	CREACIÓN PEDIDO DE TRASLADO SAP	25/09/2024	25/09/2024			
	2.4	TRASPASO COMBUSTIBLE A LA UNIDAD EN SAP					
ASESOR (PERFIL COMPRAS) ARMADO PAQUETE DE PAGO							
3	3.1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	26/09/2024	30/09/2024			
	3.2	REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO (CRP)					
	3.3	FORMATO GA-JEADA-FR-132 IMPUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL					
	3.4	REVISION Y FIRMA FORMATO GA-JELOG-FR-138 (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)					
	3.5	FORMATO DE-DEAJU-FR-006 ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
	3.6	ENTRADA DE BIENES (ORDEN DE ALTA)					
	3.7	FACTURAS					
	3.8	COMPROBANTES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE					
	3.9	FORMATO GA-JELOG-FR133 INFORME RECEPCIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN (SOLO GRANELES)					
	3.10	GUIA DE TRANSPORTE (SOLO GRANELES)					
	3.11	CERTIFICADO PRUEBAS DE CALIDAD (SOLO GRANELES)					
	3.12	CERTIFICACIÓN BANCARIA					
	3.13	PARAFISCALES					
	3.14	RUT					
ESPECIALISTA SEGUIMIENTO Y ANALISIS							
4	4.1	REVISIÓN DE FACTURACIÓN Y GENERACIÓN CUENTA POR PAGAR SIIF	30/09/2024	18-11-2024			
	4.2	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO GA-JELOG-FR-138 (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)					
SUPERVISOR DEL CONTRATO							
5	5.1	APROBACIÓN FACTURAS EN OLIMPIA	30/09/2024	18-11-2024			
	5.2	REVISION Y FIRMA FORMATO GA-JEADA-FR-132 IMPUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL					
	5.3	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO DE-DEAJU-FR-006 ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
	5.4	REVISIÓN ENTRADA DE BIENES (ORDENES DE ALTA) CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS Y COMPROBANTES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE - GUIAS DE TRANSPORTE (SOLO GRANELES)					
JEFE AREA SEGUIMIENTO Y CONTROL - SUBDIRECTOR DE COMBUSTIBLES							
6	6.1	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO GA-JELOG-FR-138 (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)	30/09/2024	18-11-2024			
ASESOR (PERFIL COMPRAS)							
7	7.1	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	Fecha:	Observación:	Devuelto a:		
	7.2	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	Fecha:	Observación:	Devuelto a:		
	7.3	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	Fecha:	Observación:	Devuelto a:		
	7.4	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	Fecha:	Observación:	Devuelto a:		

Paquete enviado desde el día 30 de septiembre para firmas y retorna para corrección de firmas y fecha por cambio de jefe Arsec y cambio de fecha a 11 de octubre



DOCUMENTOS ADICIONALES SI CORRESPONDE A "PAGO PASIVOS EXIGIBLES -VIGENCIAS EXPIRADAS".									
35	Resolución mediante la cual se reconoce y ordena el pago de obligaciones causadas por pago Pasivos exigibles – vigencias expiradas debidamente firmada por el Ordenador del Gasto.	X	X	X				X	X
36	Certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de presupuesto, emitida por el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor.	X	X	X				X	X
37	Concepto de apropiación pago vigencias expiradas, emitido por Planeación y presupuestación del MDN	X	X	X				X	X

* La documentación mencionada se manejará formato digital. Asimismo, es imperativo que se garantice la adecuada creación y preservación de los expedientes correspondientes, en los sistemas dispuestos para tal fin.

Página 1 de 1



Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:

MHdmanotas

Danyris Karime Manotas Silva

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

15-01-05-000

COMANDO FUERZA AEREA

Fecha y Hora Sistema:

2024-11-22-11:04 a. m.

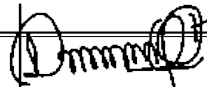
Cuentas por pagar								
Número:	1445724	Fecha Registro:	2024-11-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA			
Estado:	Aprobada	Tipo de Cuenta x Pagar:		Compra de Combustibles	Nro. Compromiso:	16824	Nro. Cdp:	9524
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	29.303.984,00	Valor Iva:		0,00	Valor Total:	29.303.984,00	Valor Total Moneda Original:	0,00
TERCERO								
Identificación:	900185158	Razón Social:	FASTER FUEL S.A.S.					

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS						
Número:	FE 9344	Tipo	FACTURA		Fecha:	2024-11-22

Documentos soporte recibidos	
CODIGO	DESCRIPCION
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA

Objeto.:

PAGO 011 CTO 158-03 FASTER FUEL.


DAKAMASI26

CT. MANOTAS KARIME 22-11-2024.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-185
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL	Versión:	9
		Vigencia:	20/04/2023

Jefatura o Unidad:		DILOA				CPA N°		053	Versión (Iniciando en 1)		2																																																																																							
Dependencia Solicitante:		SUBDIRECCIÓN COMBUSTIBLE				Vigencia		VF 2024	Fecha ajuste (versión 2 en adelante)		28-jun-2023	Fecha versión 1	28-abr-2023																																																																																					
<table><thead><tr><th colspan="10">IMPUTACIÓN</th><th rowspan="2">RUBRO</th><th rowspan="2">USOS PRESUPUESTALES SOLO PARA GTOS INVERSIÓN</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</th><th rowspan="2">CÓDIGO CLASIFICACIÓN</th><th rowspan="2">MODALIDAD DE CONTRATACION</th><th rowspan="2">UNIDAD DE MEDIDA</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th rowspan="2">VALOR UNITARIO</th><th rowspan="2">VALOR TOTAL</th></tr><tr><th>CTA</th><th>SUB CTA</th><th>OBJ</th><th>ORD</th><th>SUB ORD</th><th>ITEM</th><th>SUBITEM</th><th>SUBITEM</th><th>SUBITEM</th><th>REC</th></tr></thead><tbody><tr><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>003</td><td>003</td><td>03</td><td></td><td></td><td></td><td>10</td><td>ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites</td><td></td><td>ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN</td><td>15101504</td><td>Selección Abreviada Subasta Inversa</td><td>GLOBAL</td><td>1</td><td>\$ 61.690.000.000,00</td><td>\$ 61.690.000.000,00</td></tr><tr><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>003</td><td>003</td><td>03</td><td></td><td></td><td></td><td>10</td><td>SUBTOTAL ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>\$ 61.690.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="18">VALOR TOTAL CPA</td><td>\$ 61.690.000.000,00</td></tr></tbody></table>													IMPUTACIÓN										RUBRO	USOS PRESUPUESTALES SOLO PARA GTOS INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUBITEM	SUBITEM	SUBITEM	REC	02	02	01	003	003	03				10	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites		ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	15101504	Selección Abreviada Subasta Inversa	GLOBAL	1	\$ 61.690.000.000,00	\$ 61.690.000.000,00	02	02	01	003	003	03				10	SUBTOTAL ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes								\$ 61.690.000.000,00	VALOR TOTAL CPA																		\$ 61.690.000.000,00
IMPUTACIÓN										RUBRO	USOS PRESUPUESTALES SOLO PARA GTOS INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																																																																																
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUBITEM	SUBITEM	SUBITEM	REC																																																																																									
02	02	01	003	003	03				10	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites		ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	15101504	Selección Abreviada Subasta Inversa	GLOBAL	1	\$ 61.690.000.000,00	\$ 61.690.000.000,00																																																																																
02	02	01	003	003	03				10	SUBTOTAL ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes								\$ 61.690.000.000,00																																																																																
VALOR TOTAL CPA																		\$ 61.690.000.000,00																																																																																
OPERACIÓN		VALOR OPERACIÓN				OBSERVACIÓN																																																																																												
Valor inicial versión 1		\$ 65.000.000.000,00				A SOLICITUD DE DILOA-SUCOM, SE REQUIERE EXPEDICIÓN DE CPA CUPO VIGENCIA FUTURA, SEGÚN RADICADO DE LA DGPPN-MHCPN°2-2023-019534 (24/ABR/2023) Y OFICIO HERMES N° FAC-S-2023-076799-CI/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA (26/ABR/2023) APROBACIÓN CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS FUNCIONAMIENTO ORDINARIAS 2024-2026//AUTORIZACIÓN DGPPN N° 6923 (24/ABR/2023) Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL SIIF N° 7423 (25/ABR/2023)																																																																																												
Operación versión 2		(\$ 3.310.000.000,00)				A SOLICITUD DE DILOA-SUCOM, Y EN ATENCION AL CORREO DEL DIA 23 DE JUNIO POR ESTA DEPENDENCIA SE REQUIERE LA REDUCCION DEL CPA, PARA FINANCIAR PROCESOS DE VF 2024 ASI: CTO. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 \$1.500.000.000, CTO. 036-00-A-COFAC-DILOA-2023 \$850.000.000, CTO. 036-03-A-COFAC-DILOA-2023 \$350.000.000, CTO. 036-01-A-COFAC-DILOA-2023 \$10.000.000, PROCESO EN ESTRUCTURACION TECNICA \$600.000.000.																																																																																												
Operación versión 3																																																																																																		
Operación versión 4																																																																																																		
Operación versión 5																																																																																																		
Valor ajustado CPA		\$ 61.690.000.000,00																																																																																																
Elaboró: CT CRUZ VÁSQUEZ LEIDY MARCELA JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA OTROS ORDENADORES												FIRMA MY. LUZ YENNIFER GARCIA ACOSTA DIRECTOR GESTIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO (E)																																																																																						
Vo.Bo. FRANCY MILENA MONSALVE BAUTISTA DIRECTOR DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL (E)																																																																																																		



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHygomezc
Unidad ó Subunidad: 15-01-05-000
Ejecutora Solicitante: COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2024-01-05-11:16 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO														
Con base en el CDP No: 9524 de fecha 2024-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle														
Número:	16824	Fecha Registro:	2024-01-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA								
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos		Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	144.629.574,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	144.629.574,00		Saldo x Obligar:	144.629.574,00				
TERCERO ORIGINAL														
Identificación: NIT	900185158	Razón Social:	FASTER FUEL S.A.S.						Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA														
Número:	45743634156	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:			Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO														
Identificación:	16774771	Nombre:	JUAN GUILLERMO TAMARA MELO			Cargo:	COMANDANTE DE APOYO A LA FUERZA							
CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE						
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	158-03-A-COFAC-CODAF-2023	Tipo:		CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2024-01-05
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO														
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR					
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF										
						144.629.574,00	0,00							
Total:						144.629.574,00	0,00	144.629.574,00	144.629.574,00					

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO VIG ACT 1009623						
PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
000	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-26	144,629,574.00	144,629,574.00	NINGUNO

CT. ORJUELA HERNANDEZ CARLOS MAURICIO
JEFE AREA DE PRESUPUESTO COFAC

Radicación de Sop

Fecha de Registro

Tercero Beneficiario *

Registrar Detalles

Compromiso *

Tipo de Moneda

Saldo Comprometido no Ob

Extranjera

Saldo en Pesos

Solicitud de Viatico

Detalle Cuenta por Pagar

Cuenta por Pagar

Tipo cuenta por pagar *

Documentos Soporte

Identificación

Convenio Interadministra

Aplica Convenios Interar

Valor en Pesos Colombian

Tasa Cambio

Valor en Moneda Original

Valor Total de IVA

Valor Antes de IVA

SIIF - Búsqueda de Terceros en el Sistema

Búsqueda de Terceros en el Sistema

Naturaleza Jurídica *
Persona Jurídica Nacional

Primer Nombre

Tipo Documento
NIT

Segundo Nombre

Número de Documento
900185158

Primer Apellido

Código Interno

Segundo Apellido

Razón Social

Naturaleza Jurídica	Tipo de Doc	Nro de Doc	Nombre o Razón Social	Estado	Código Interno
Persona Jurídica Nacional	NIT	900185158 - 3	FASTER FUEL S.A.S.	Activo	1983209

Página 1 de 1

Aceptar

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.5518712

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

5 días de tiempo transcurrido (3/11/2023 2:48:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

158-03-A-COFAC-CODAF-2023

Objeto del contrato

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACION VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS.

Tipo de Contrato

Suministros

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

13 Meses

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

31/12/2024 12:00 PM

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒Sí☐No

Fecha de inicio de liquidación

1/04/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

31/07/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No

Reversión

☐Sí☒No

Información de la Entidad Estatal contratante



COMANDO FAC

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



Compradores

Proveedores

FASTER FUEL SAS

Combustibles

Número de documento 900185158

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FASTER FUEL SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	45743634156

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado LUIS CARLOS

Fecha de 8/11/2023 9:04:03 AM ((UTC-

por: MOSQUERA MEDINA

aprobación: 05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado JUAN GUILLERMO

Fecha de 8/11/2023 7:06:33 PM ((UTC-

por: TAMARA MELO

aprobación: 05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

A definir

El contrato puede ser prorrogado

☒Sí☐No

Fecha de notificación de prorrogación

31/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de

garantías?☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas☐Sí☒No

Seriedad de la oferta☒Sí☐No

☒% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10,00

Cumplimiento☒Sí☐No

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato

30,00

Fecha de vigencia (desde)

7 horas de tiempo transcurrido (8/11/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

31/07/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Pago de salarios

☒% del valor del contrato

5,00

Fecha de vigencia (desde)

31/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

31/12/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

31/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☒% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

31/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual☒Sí☐No

☒No. de SMMLV

200

Fecha límite para entrega de garantías:

1 día para terminar (10/11/2023 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.12879629	Seriedad de la oferta	-	146.303.040,40 COP	-	4/02/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencido Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5518712
Proveedor FASTER FUEL SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cr. 54 No. 26-25 CAN - Edificio Fortaleza
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Cr. 54 No. 26-25 CAN - Edificio Fortaleza
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	entregas segun anexo tecnico	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.5518712

1.1 Lote 7

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							2.856,00	93.045.642,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
7	15101504	JET-A1 GRANEL	1,00	VG	2.856,00	93.045.642,00	2.856,00	93.045.642,00
1.2 Lote 43 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							3.264,00	12.898.289,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
43	15101504	JET-A1 AL ALA	1,00	VG	3.264,00	12.898.289,00	3.264,00	12.898.289,00
1.3 Lote 70 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							6.597,00	106.931.935,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
70	15101504	JET-A1 AL ALA	1,00	VG	6.597,00	106.931.935,00	6.597,00	106.931.935,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ 1. CPA No. 498 VER.4 DILOAVIG 2023.pdf	1. CPA No. 498 VER.4 DILOAVIG 2023.pdf	(detalle)
☐ 2. CPA No. 053 VER.2 V.F. 2024 DILOA VIGENCIA 2024.pdf	2. CPA No. 053 VER.2 V.F. 2024 DILOA VIGENCIA 2024.pdf	(detalle)
☐ 3. CDP 87023-DILOA-ADICION VR 4 VIGENCIA 2023.pdf	3. CDP 87023-DILOA-ADICION VR 4 VIGENCIA 2023.pdf	(detalle)
☐ 4. OFICIO VIGENCIAS FUTURAS.pdf	4. OFICIO VIGENCIAS FUTURAS.pdf	(detalle)
☐ 5. RUT FASTER FUEL.pdf	5. RUT FASTER FUEL.pdf	(detalle)
☐ 6. CERTIFICACION BANCARIA.pdf	6. CERTIFICACION BANCARIA.pdf	(detalle)
☐ 7. SIIF.pdf	7. SIIF.pdf	(detalle)
☐ ANEXO CLAUSULADO 158-03 FASTER..dotx.docx	ANEXO CLAUSULADO 158-03 FASTER..dotx.docx	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JUAN GUILLERMO TÁM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16774771	Guardar y notificar
Supervisor	CARLOS ALBERTO ZAF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4615593	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JUAN GUILLERMO TÁM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16774771	Guardar y notificar
--------------------	--------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	-------------------------------------

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNÁNDEZ	8/11/2023 7:06:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO
Ordenador del pago	JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO	8/11/2023 7:06:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO
Ordenador del Gasto	JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO	8/11/2023 7:06:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

212.875.866

Sistema General de Participaciones - SGP.

0

No Incluye AESGPRI

Sistema General de Regalías - SGR

0

Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)

0

Recursos de Crédito

0

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

0

Total

212.875.866

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☒ Sí ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

15-01-05-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 87023	CDP	Generado	18.500.000.000 COP		15-01-05-000	Editar
☐ 7423	Vigencia futura ordinaria	Tramitada	258.976.193.268,75 COP		15-01-05-000	Editar
Saldo de CDP			18.500.000.000 COP			
Saldo de vigencias futuras			258.976.193.268,75 COP			
Saldo total a comprometer			0 COP			
Última consulta a SIIF			No validado			
Fecha de consulta SIIF			7/09/2023 3:42 PM			

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIOAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y FASTER FUEL S.A.S

Entre los suscritos: Brigadier General JUAN GUILLERMO TAMARA MELO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.774.771 expedida en Cali, quien actúa en calidad de COMANDANTE DEL COMANDO DE APOYO A LA FUERZA, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 1905 del 17 de septiembre de 2022, debidamente posesionado y en uso de las facultades y funciones dadas mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 actuando en nombre y representación de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.688.950 expedida en Neiva, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL FASTER FUEL S.A.S. con NIT No. 900.185.158-3, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministro, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme al anexo de especificaciones técnicas, publicado en documentos del de SECOP II.

Cláusula 2 – Valor, Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 **VALOR:** El valor del contrato asciende a la suma de **\$212.875.866.00** distribuido así:

Lote	TIPO COMBUS	MODALIDAD	PUNTO	SITIO	presupuesto viencia 2023	presupuesto viencia 2024	TOTAL	FASTER FUEL SAS Margen de Comercialización por Galón (MC) Antes de IVA
7	JET-A1	GRANEL	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	EN UNIDAD MILITAR - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22 - EJC	\$ 23.247.900,00	\$ 69.797.742,00	\$ 93.045.642,00	\$ 2.290,00
43	JET-A1	AL ALA	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	\$ 2.906.892,00	\$ 9.991.397,00	\$ 12.898.289,00	\$ 3.230,00
70	JET-A1	AL ALA	NEIVA	EN UNIDAD MILITAR - BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN No. 5 - EJC	\$ 42.091.500,00	\$ 64.840.435,00	\$ 106.931.935,00	\$ 6.596,00
TOTAL					\$ 68.246.292,00	\$ 144.629.574,00	\$ 212.875.866,00	

2.1.1 Procedimiento de Actualización de precios

La adjudicación se realizó por el valor total del presupuesto para las vigencias 2023 y 2024 de cada lote, y la actualización de precios para la vigencia 2024 referente al margen de comercialización antes de IVA por lote, contemplados en la oferta económica, serán actualizados de la siguiente manera:

Vigencia 2024: Los valores del margen de comercialización de la vigencia 2024, corresponderá a los valores unitarios del 2023 de la oferta adjudicataria, ajustados con base en el incremento del IPC del 2023 y se actualizará en los primeros diez (10) días hábiles de mes de enero del año 2024, mediante la Suscripción de un Modificadorio al Contrato Principal, de acuerdo con el procedimiento establecido

Protocolo para realizar la actualización de precios por parte del Supervisor:

El Supervisor del Contrato deberá adelantar la correspondiente actualización de precios en la vigencia 2024 de la siguiente manera:

- De acuerdo con el incremento del IPC de 2023, los diez primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de cada año (según aplique para cada vigencia), el Supervisor deberá actualizar los valores de referencia del margen de comercialización del Contrato establecidos en la vigencia anterior.
- El Supervisor, mediante un oficio deberá enviarle al Contratista los precios unitarios ajustados de acuerdo con el IPC de 2023, para su respectivo conocimiento y aprobación.
- El Contratista mediante un oficio, deberá enviar al Supervisor del Contrato la respectiva aceptación de los precios para la vigencia correspondiente.
- El Supervisor, enviará al Ordenador del Gasto los soportes correspondientes para la aprobación del Contrato Modificadorio. El Ordenador del Gasto enviará a la Dirección de Compras Públicas la solicitud de modificadorio del Contrato Principal para la formalización de los precios que apliquen en la vigencia correspondiente.

2.2 **APROPIACION PRESUPUESTAL:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	VIG	RUBRO PRESUPUESTAL	Descripción	CANT	VR CONTRATO
02	02	01	003	003	03	10	2023	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos);preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	GLOB	68.246.292,00 COP
02	02	01	003	003	03	10	2024				144.629.574,00 COP
TOTAL											212.875.866,00

2.3 **FORMA DE PAGO:**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIOAL- FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA Y FASTER FUEL S.A.S

Forma de pago	El MINISTERIO - FAC pagará el valor del contrato de la siguiente manera incluido todos los impuestos tasas y contribuciones así:		
	FECHA CORTE	PAGOS PARCIALES	
		VALOR A PAGAR	PAC
		El supervisor hará el corte de facturación los días 20 de cada mes.	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción del suministro de combustible realizado y recibido a satisfacción por parte del supervisor.
	Para el corte después del 21 de octubre de cada vigencia	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción del suministro de combustible realizado y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.	Diciembre y/o Cuentas por pagar, para ser canceladas en el primer trimestre del año siguiente.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. En caso de no comprometer todos los recursos correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2023, los recursos sobrantes serán devueltos al Tesoro Público
6. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
7. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. (si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

De conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario los impuestos aplicables para el suministro de combustible, objeto del presente contrato, son:

1. **Tarifa general de IVA del 19%,** excepto los departamentos mencionados en el Artículo 424 del Estatuto Tributario: • Ley 1816 de 2016, Artículo 184. Modifíquese el artículo 468 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas. La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.

Artículo. 424. Bienes que no causan el impuesto.

(..)

14. El combustible para aviación que se suministre para el servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y de carga con origen y destino a los departamentos de Guainía, Amazonas, Vaupés, San Andrés Islas y Providencia, Arauca y Vichada.

(...)

• Ley 1816 de 2016, Artículo 181. Modifíquese el artículo 444 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:
Artículo 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo. Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales

2. **Impuesto Nacional al Carbono: LEY 2277 DE 2022 (diciembre 13)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIOAL- FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA Y FASTER FUEL S.A.S

Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “
ARTÍCULO 47. Modifíquese el artículo 221 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así:
ARTÍCULO 221. IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO. El impuesto nacional al carbono es un gravamen que recae sobre el contenido de carbono equivalente (CO2eq) de todos los combustibles fósiles, incluyendo todos los derivados del petróleo, gas fósil y sólidos que sean usados para combustión

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato

Plazo de ejecución del contrato	<p>Desde el perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: La administración en aras de cumplir con los principios rectores de la contratación pública, velando por la administración de los recursos del Estado y teniendo en cuenta que actualmente existen contratos u órdenes de compra vigentes (Descritos Numeral 1.1 del EDP) con lotes que se encuentran también en el presente proceso, la administración efectuará pedidos a las empresas que sean adjudicatarias de este proceso en alguno de los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando el contrato u orden de compra actual haya finalizado su plazo de ejecución.• Cuando el contrato u orden de compra actual haya agotado los recursos.• En caso que el contrato u orden de compra actual aun cuenta con recursos y plazo de ejecución, pero se destine exclusivamente para otros lotes diferentes a los del proceso actual o algunos lotes en particular.• En todo caso no se permite el suministro de combustible en el mismo lote con cargo a diferentes contratos simultáneamente.• Lo anterior será informado por parte del supervisor al contratista, será registrado en el acta de inicio del contrato y actualizado en las actas de conciliación realizadas mensualmente
---------------------------------	--

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

- El Contratista hace las siguientes declaraciones:
- 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso
 - 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
 - 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
 - 4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
 - 4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
 - 4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.
 - 4.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
 - 4.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

- Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:
- 5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
 - 5.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA Y FASTER FUEL S.A.S

5.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la informaci3n que conozca con ocasi3n de la ejecuci3n del contrato. Est3 obligaci3n estar3 vigente por el t3rmino del contrato y dos (2) a3os m3s, cualquiera que sea la causa de terminaci3n

5.4 *Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecuci3n del contrato de acuerdo en los especificado en la Gu3a Gesti3n Contractual – Proveedores de CCE.*

5.5 *“El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en tr3mite de facturaci3n electr3nica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deber3 expedir la factura electr3nica con los siguientes requisitos:*

Reg3strase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor 3nico de las facturas emitidas a nombre de 3stas, con el fin de que las env3en autom3ticamente, junto con el contenedor electr3nico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validaci3n ante la DIAN.

El c3digo de la entidad para realizar el registro el CODIGO SIIF es 15-01-05-000 SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AEREA

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Naci3n NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que est3n obligados a facturar electr3nicamente, por cuanto 3stas son un requisito para su elaboraci3n”.

Cl3usula 6 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza A3rea Colombiana derivadas del presente contrato:

- 6.1 Entregar al Contratista la informaci3n que requiera para la ejecuci3n del contrato
- 6.2 Permitir al Contratista la ejecuci3n del objeto contractual y aportar lo necesario para ello
- 6.3 Dar las aprobaciones requeridas para el tr3mite de los pagos
- 6.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado
- 6.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacci3n

Cl3usula 7 - Responsabilidad

- 7.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.
- 7.2 El Contratista ser3 responsable por los da3os que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACI3N - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA A3REA COLOMBIANA en la ejecuci3n del objeto del presente Contrato.

Cl3usula 8 - Terminaci3n, modificaci3n e interpretaci3n unilateral del Contrato

LA NACI3N - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA A3REA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los art3culos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cl3usula 9 - Caducidad

LA NACI3N - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA A3REA COLOMBIANA estar3 facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cl3usula 10 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, 3ste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACI3N - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA A3REA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el art3culo **86 de la ley 1474 de 2011**, para efectuar la tasaci3n y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada d3a de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales ser3n tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa ser3 descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACI3N – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se har3 efectiva la garant3a 3nica, en el amparo de cumplimiento.

PAR3GRAFO PRIMERO: Para la imposici3n de las multas no ser3 necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastar3 con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programaci3n u ejecuci3n de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Direcci3n de Compras P3blicas, informar3 con oficio a la Direcci3n Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Direcci3n de Compras P3blicas mediante oficio informar3 a la C3mara de Comercio sobre la imposici3n de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Art3culo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cl3usula 11 - Cl3usula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato,

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA Y FASTER FUEL S.A.S

El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 12 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 – Cesión del contrato

Se entiende por cesión de contrato la transferencia por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario) de sus derechos y obligaciones contractuales (total o parcial), que el primero ostenta dentro de la relación jurídico comercial - bilateral previamente celebrada con el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, la cual se entiende perfeccionada con la aprobación de la Entidad Pública.

El contrato estatal celebrado por las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional podrá ser cedido por el contratista cuando se presente una causal que así lo justifique, siempre y cuando medie autorización previa de la Entidad y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. A título enunciativo, se indican algunas de las circunstancias que podrán dar lugar a la misma:

- a) La solicitada por el contratista, por el acaecimiento de circunstancias técnicas, jurídicas o financieras, que le impiden continuar con la ejecución del contrato.
- b) La acaecida por motivos de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente del contratista (artículo 9 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).

13.1. Procedimiento Cesión del Contrato: El procedimiento mínimo para el trámite de la cesión de un contrato celebrado por las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

- a) Cuando la causal se origina en el contratista, éste deberá elevar la solicitud mediante comunicación escrita, al competente contractual, la cual debe contener la justificación, las causales que originan la solicitud, y los soportes que la fundamentan.
- b) Cuando el supervisor conozca de la ocurrencia de una causal que origina la necesidad de la cesión del contrato (v.g. incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente) y el contratista no lo haya manifestado, la solicitud deberá ser elevada mediante comunicación escrita por el Supervisor del Contrato y deberá agotarse la actuación que corresponda para determinar la continuación, cesión o terminación del contrato, según el caso.
- c) Elevada la solicitud, el Supervisor o interventor del contrato, deberá rendir su concepto sobre la viabilidad o no de la cesión, en el cual se incluirá el informe detallado de ejecución contractual, justificando y presentado las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.
- d) El delegatario contractual determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar el trámite de la cesión, de acuerdo con concepto del supervisor del contrato que se pretende ceder.
- e) Si el delegatario contractual acepta el trámite, se procederá a suscribir el documento que formalice la cesión, el cual deberá ser suscrito por el cedente y por el cesionario y debe constar la aceptación o aprobación de la entidad en el mismo documento o en documento separado, a efectos de perfeccionar dicho trámite.
- f) En el documento de cesión, debe quedar plasmado expresamente, entre otros aspectos, el estado en que se encuentra la ejecución del contrato, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones.
- g) Perfeccionada la suscripción de la cesión, se deberán hacer las publicaciones y comunicaciones a que haya lugar conforme las normas vigentes aplicables.
- h) La Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional deberá adelantar la actualización presupuestal, contable y de tesorería que corresponda, de conformidad con las condiciones de la cesión.
- i) El cesionario del contrato deberá tramitar la expedición o modificación de la garantía de cumplimiento que ampare sus obligaciones, cuya cobertura debe amparar los mismos riesgos del contrato original.

13.2. Cesión de Pago de Derechos Económicos

Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

13.2.1. Procedimiento de cesión de derechos económicos:

El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

1. Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:
 - a) Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
 - b) Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
 - c) Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.
2. Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIOAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y FASTER FUEL S.A.S

de pago de derechos económicos.

3. Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 14 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 15 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 16 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 17 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo, aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 18 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 19 - Supervisión

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIOAL- FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA Y FASTER FUEL S.A.S

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ	JELOG
Supervisor Suplente	CT. SANCHEZ CADENA DAVID	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 20 – Clausula de Catalogación

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista (conforme se indicará en clausula y anexo del respectivo contrato), deberá proporcionar al M.D.N. - FAC, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

Cláusula 21 - Información y Confidencialidad de la Información

En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, de acuerdo al compromiso de confidencialidad publicado en DOCUMENTOS DEL CONTRATO y que se entiende aceptado en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato.

Cláusula 22 - Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional

De la misma manera, dentro de las funciones de los Supervisores de los contratos o convenios, se deberá incluir la siguiente obligación a cargo del Supervisor:

“Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.”

Cláusula 23 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA**



ACTA DE LIBERACIÓN DE RECURSOS

Por la cual se liberan los recursos sobrantes del contrato No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y FASTER FUEL S.A.S, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACION VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS”.

CONSIDERANDO:

Vigencia 2023:

1. Que con fecha 08 de noviembre de 2023, la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando de Apoyo a la Fuerza, celebró con la empresa FASTER FUEL S.A.S., el contrato No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023, por valor de \$ 212.875.866 DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE, con recursos por valor de \$ 68.246.292 de la vigencia 2023 amparado con CPA 498 (2023) y CDP 87023 y \$144.629.574 con cargo a la vigencia futura 2024.
2. Que el plazo de ejecución del contrato, es hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos del contrato, lo que primero ocurra.
3. Que mediante acta de fecha 04 de enero de 2023 se evidencia el soporte de la conciliación de cuentas del contrato, realizada por la Compañía y la Entidad, dejando constancia de lo siguiente:
 - a. Que el valor del contrato para la vigencia 2023 fue de \$ 68.246.292 y el valor ejecutado: \$ 13.470.048 que corresponde al 19.73% de su ejecución, quedando un saldo final de \$ 54.776.244,00 pesos Mcte.

RESUELVE

El señor Mayor General JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO Comandante de Apoyo a la Fuerza y el señor LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA Representante Legal compañía FASTER FUEL S.A.S, resuelven liberar la suma de **\$ 54.776.244,00** CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en los siguientes términos:

No. CRP	1009623
VIGENCIA	2023

RUBRO PRESUPUESTAL	02-02-01-003-003
RECURSO	10
VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA 2023	\$ 68.246.292
VALOR PAGOS REALIZADOS V2023	\$ 0,00
VALOR PAGOS PENDIENTES / PAC DIC 2023 Y/O CXP (TRIM I 2024)	\$ 13.470.048,00
VALOR A LIBERAR	\$ 54.776.244,00

No siendo más el motivo de la presente, se firma la siguiente acta por los que en ella intervinieron el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

POR EL MINISTERIO:



MG. JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO
Comandante de Apoyo a la Fuerza

POR EL CONTRATISTA:



LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
Representante Legal Faster Fuel S.A.S,

VoBo:



TC CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
Supervisor Principal



TC. HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO
Gerente de Proyecto

Una aplicación para todas tus necesidades de Word, Excel, PowerPoint y PDF. Obtén la aplicación Microsoft 365: <https://aka.ms/GetM365>



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



**COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES**



**FUERZA AÉREA
COLOMBIANA**
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2023-076799-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2023-076799-CI del 26 de abril de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA

Señor Brigadier General

JUAN GUILLERMO TAMARA MELO

Comandante de Apoyo a la Fuerza

Bogotá, D.C.

Asunto: Aprobación Cupo de Vigencias Futuras Ordinarias Funcionamiento 2024-2026

Teniendo en cuenta que mediante Oficio radicado No. 2-2023-019534 de fecha 24-ABR-23, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó al Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, asumir compromisos con cupos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de Funcionamiento para las vigencias 2024-2026, me permito informar al señor Brigadier General Comandante Comando de Apoyo a la Fuerza, que se asignó a dicho Comando un cupo por valor de \$178.888.463.582 vigencia 2024; \$141.398.993.349 vigencia 2025 y \$122.382.162.656 vigencia 2026, de acuerdo a la solicitud presentada con oficio No. FAC-S-2023-020944-CI MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF del 02-FEB-2023, como se indica a continuación:

ACOF:

Autorización SIIF No. 6923 y asignación No. 7123 (25-04-2023)

RUBRO A MÁXIMO NIVEL	DEPENDENCIA SOLICITANTE	REC	AÑO VIGENCIA FUTURA			
			2024	2025	2026	TOTAL GENERAL
02-01-01-004-003-09	DILOA-SUCOM	10	350.000.000,00			350.000.000,00
02-01-01-004-004-02	DILOA-SUBAR	10	970.961.538,00			970.961.538,00
02-02-01-003-003-03	DILOA-SUCOM	10	2.000.000.000,00			2.000.000.000,00
02-02-01-003-006-01	DIMAT-SUPRI	10	500.000.000,00	600.000.000,00	300.000.000,00	1.400.000.000,00
02-02-01-004-007-04	JETIC	10	2.300.000.000,00	1.800.000.000,00	1.800.000.000,00	5.900.000.000,00
02-02-01-004-009-06	DIMAT-SUPRI	10	6.100.000.000,00	4.800.000.000,00	3.430.000.000,00	14.330.000.000,00
02-02-01-004-010	DILOA-SUBAR	10	1.245.000.000,00			1.245.000.000,00
02-02-02-008-004-03	COAES-JEMOV-SU	10	1.395.506.557,00	1.465.281.885,00		2.860.788.442,00
02-02-02-008-004-03	DILOA-SUMAN	10	712.000.000,00	600.000.000,00	343.000.000,00	1.655.000.000,00
02-02-02-008-007-01-4	DILOA-SUBAR	10	2.589.923.076,00			2.589.923.076,00
02-02-02-008-007-01-4	DILOA-SUMAN	10	5.568.160.000,00	5.790.886.400,00	4.015.014.571,00	15.374.060.971,00
02-02-02-008-007-01-4	DIMAT-SUPRI	10	19.394.996.200,00	18.993.600.000,00	15.011.497.900,00	53.400.094.100,00
02-02-02-008-007-01-5	JETIC	10	800.000.000,00	800.000.000,00	800.000.000,00	2.400.000.000,00
02-02-02-009-002-09	JEAES	10	9.000.000.000,00			9.000.000.000,00
TOTAL VF ACOFA			52.926.547.371,00	34.849.768.285,00	25.699.512.471,00	113.475.828.127,00

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



**COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES**



**FUERZA AÉREA
COLOMBIANA**
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

DIFRA:

Autorización SIIF No. 6923 y asignación No. 7323 (25-04-2023)

RUBRO A MÁXIMO NIVEL	DEPENDENCIA SOLICITANTE	REC	AÑO VIGENCIA FUTURA			
			2024	2025	2026	TOTAL GENERAL
02-02-02-005-004-02-1	JELOG-DIFRA	10	600.000.000,00	690.000.000,00	793.500.000,00	2.083.500.000,00
TOTAL VF DIFRA			600.000.000,00	690.000.000,00	793.500.000,00	2.083.500.000,00

DILOA:

Autorización SIIF No. 6923 y asignación No. 7423 (25-04-2023)

RUBRO A MÁXIMO NIVEL	DEPENDENCIA SOLICITANTE	REC	AÑO VIGENCIA FUTURA			
			2024	2025	2026	TOTAL GENERAL
02-01-01-004-010-01	DILOA-SUBAR	10	190.000.000,00	190.000.000,00	190.000.000,00	570.000.000,00
02-02-01-003-003-03	DILOA-SUCOM	10	69.550.000.000,00	69.550.000.000,00	69.550.000.000,00	208.650.000.000,00
02-02-01-004-009-06	DILOA-SUMAN	10	3.100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	3.300.000.000,00
02-02-01-004-009-06	DIMAT-SUPRI	10	9.400.000.000,00	10.563.200.000,00	5.324.864.000,00	25.288.064.000,00
02-02-01-004-010	DILOA-SUBAR	10	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	600.000.000,00
02-02-01-010-005	DILOA-SUBAR	10	140.000.000,00	140.000.000,00	140.000.000,00	420.000.000,00
02-02-02-008-004-03	DILOA-SUMAN	10	510.000.000,00			510.000.000,00
02-02-02-008-007-01-4	DILOA-SUMAN	10	8.814.074.811,00	8.908.484.864,00	8.829.113.045,00	26.551.672.720,00
02-02-02-008-007-01-4	DIMAT-SUPRI	10	1.000.000.000,00			1.000.000.000,00
02-02-02-008-007-01-5	DILOA-SUBAR	10	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	600.000.000,00
02-02-02-008-007-01-5	DILOA-SUMAN	10	4.352.782.400,00	261.632.800,00	270.790.000,00	4.885.205.200,00
TOTAL VF DILOA			97.456.857.211,00	90.113.317.664,00	84.804.767.045,00	272.374.941.920,00

DILOS:

Autorización SIIF No. 6923 y asignación No. 7523 (25-04-2023)

RUBRO A MÁXIMO NIVEL	DEPENDENCIA SOLICITANTE	REC	AÑO VIGENCIA FUTURA			
			2024	2025	2026	TOTAL GENERAL
02-02-01-002-008	JELOG-DILOS	10	12.336.734.000,00	5.914.407.400,00	6.505.848.140,00	24.756.989.540,00
02-02-02-006-004	JELOG-DILOS	10	3.000.000.000,00			3.000.000.000,00
02-02-02-006-005-01	DIMAT-ACEDI	10	14.500.000,00			14.500.000,00
02-02-02-006-005-03	DIMAT-ACEDI	10	42.500.000,00			42.500.000,00
02-02-02-007-001-03-5-0	JELOG-DILOS	10	50.000.000,00	55.000.000,00	35.000.000,00	140.000.000,00
02-02-02-008-007-01-4	JELOG-DIFRA	10	506.000.000,00	581.900.000,00	669.185.000,00	1.757.085.000,00
TOTAL VF DILOS			15.949.734.000,00	6.551.307.400,00	7.210.033.140,00	29.711.074.540,00

CEGOT:

Autorización SIIF No. 6923 y asignación No. 7623 (25-04-2023)

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



**COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES**



**FUERZA AÉREA
COLOMBIANA**
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

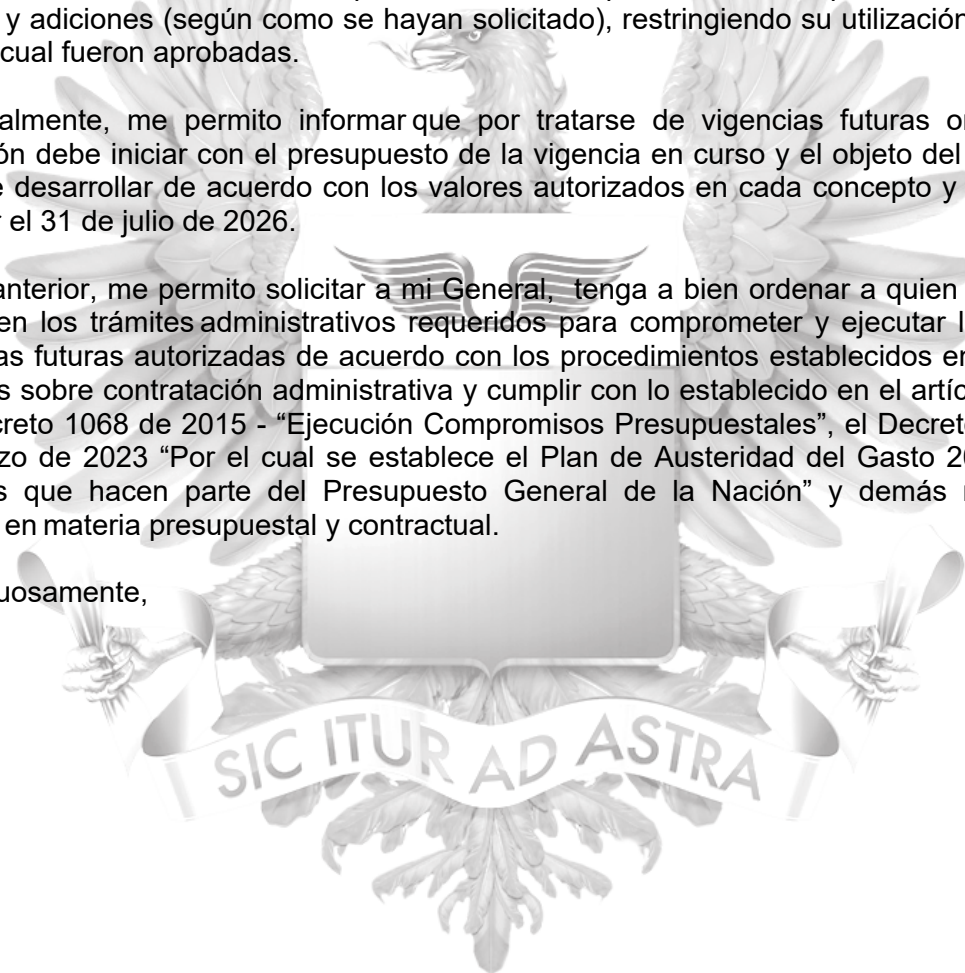
RUBRO A MÁXIMO NIVEL	DEPENDENCIA SOLICITANTE	REC	AÑO VIGENCIA FUTURA			
			2024	2025	2026	TOTAL GENERAL
02-02-01-004-007-08	JETIC	10	34.800.000,00			34.800.000,00
02-02-02-008-003-01-4	JETIC	10	875.000.000,00	450.000.000,00	350.000.000,00	1.675.000.000,00
02-02-02-008-004-01	JEINA	10	2.690.000.000,00	3.360.000.000,00	1.900.000.000,00	7.950.000.000,00
02-02-02-008-004-01	JETIC	10	5.905.525.000,00	5.384.600.000,00	1.624.350.000,00	12.914.475.000,00
02-02-02-008-007-01-3	JETIC	10	1.850.000.000,00			1.850.000.000,00
02-02-02-008-007-01-5	JETIC	10	600.000.000,00			600.000.000,00
TOTAL VF ACOFA			11.955.325.000,00	9.194.600.000,00	3.874.350.000,00	25.024.275.000,00

Las vigencias futuras fueron autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las justificaciones, valores y conceptos para las cuales fueron solicitadas por cada Unidad o Comando, indicando explícitamente los cupos autorizados para realizar contratos nuevos y adiciones (según como se hayan solicitado), restringiendo su utilización al concepto para el cual fueron aprobadas.

Adicionalmente, me permito informar que por tratarse de vigencias futuras ordinarias, su ejecución debe iniciar con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se debe desarrollar de acuerdo con los valores autorizados en cada concepto y vigencia, sin superar el 31 de julio de 2026.

Por lo anterior, me permito solicitar a mi General, tenga a bien ordenar a quien corresponda se inicien los trámites administrativos requeridos para comprometer y ejecutar los cupos de vigencias futuras autorizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 - "Ejecución Compromisos Presupuestales", el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" y demás normatividad vigente en materia presupuestal y contractual.

Respetuosamente,



"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Coronel JOSE RODOLFO CORTES OLARTE
Jefe Jefatura Administrativa

Anexo:

Oficio MINHACIENDA No. 2-2023-019534

Asignación SIIF

Plan de Adquisiciones consolidado

(03 Folios)

(01 Folio)

(01 Folio)

TC. RUIZ / DIPRE; T4. ROJAS / DIPRE

Elaboró: T4. ROJAS / DIPRE Revisó: TC. RUIZ / DIPRE Aprobó: CR. CORTES / JEADA

SIC ITUR AD ASTRA

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101209019		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
03 10 2023			04 10 2023			00:00	04 02 2024			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FASTER FUEL S A S	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.185.158-3
DIRECCIÓN: TV 59 NRO. 104 B - 44	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.102-2
DIRECCIÓN: KR 54 NRO. 26 - 25 AV EL DORADO OFC. 115	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3159800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL PROCESO SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 158-00-A-COFAC-CODAF-2023, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.

LOS PUNTOS OFERTADOS SON:

1JET-ALGRANELEN UNIDAD MILITAR - COMANDO ARCO DE MANTENIMIENTO CAMAN - MADRID 7.90022.740 \$	357.878.540
3JET-ALGRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE INSTRUCCIN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 ANDRS MARA ROSILLO1.52512.768 \$	132.727.787
7JET-ALGRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22 - EJCL.3008.292 \$	93.045.642
8JET-ALGRANELEN UNIDAD MILITAR - BRIGADA DE AVIACION N25 - EJC8.07850.400 \$	561.926.209
16JET-ALGRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE INFANTERIA NO. 7 GR. JOS HILARIO LPEZ - EJCL.9316.600 \$	85.207.620
43JET-ALAL ALAAEROPUERTO VANGUARDIA1641.200 \$	12.898.289
49JET-ALGRANELEN UNIDAD MILITAR - DCIMA QUINTA BRIGADA - EJCL.7556.000 \$	112.414.382

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	04/10/2023	04/02/2024	\$146,303,040.40

FECHA ADJUDICACIÓN : 31/10/2023

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****146,303.00	\$ *****8,000.00	\$ *****29,317.00	\$ *****183,620.00	\$ *****146,303,040.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA.	123347	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101209019		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
03 10 2023			04 10 2023			00:00	04 02 2024			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FASTER FUEL S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.185.158-3			
DIRECCIÓN: TV 59 NRO. 104 B - 44						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3906344		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.102-2			
DIRECCIÓN: KR 54 NRO. 26 - 25 AV EL DORADO OFC. 115						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3159800		

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
70JET-ALAL ALAEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIN No. 5 - EJC1.8336.000 \$ 106.931.935
VALOR TOTAL \$1.463.030.404.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF123347A

2



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101209019, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de OCTUBRE de 2023

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Bogotá A LOS 04 () DÍAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO 2023.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101209019		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
03 10 2023			04 10 2023			00:00	04 02 2024			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FASTER FUEL S A S	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.185.158-3
DIRECCIÓN: TV 59 NRO. 104 B - 44	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.102-2
DIRECCIÓN: KR 54 NRO. 26 - 25 AV EL DORADO OFC. 115	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3159800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL PROCESO SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 158-00-A-COFAC-CODAF-2023, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.

LOS PUNTOS OFERTADOS SON:

1JET-ALGRANELEN UNIDAD MILITAR - COMANDO ARMO DE MANTENIMIENTO CAMAN - MADRID	7.90022.740 \$	357.878.540
3JET-ALGRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLON DE INSTRUCCIN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 ANDRS MARA ROSILLO	1.52512.768 \$	132.727.787
7JET-ALGRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22 - EJCL.3008	292 \$	93.045.642
8JET-ALGRANELEN UNIDAD MILITAR - BRIGADA DE AVIACION N25 - EJC8.07850	400 \$	561.926.209
16JET-ALGRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLON DE INFANTERIA NO. 7 GR. JOS HILARIO LPEZ - EJCL.9316	600 \$	85.207.620
43JET-ALAL ALAAEROPUERTO VANGUARDIA	1641.200 \$	12.898.289
49JET-ALGRANELEN UNIDAD MILITAR - DCIMA QUINTA BRIGADA - EJCL.7556	000 \$	112.414.382

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	04/10/2023	04/02/2024	\$146,303,040.40

FECHA ADJUDICACIÓN : 31/10/2023

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****146,303.00	\$ *****8,000.00	\$ *****29,317.00	\$ *****183,620.00	\$ *****146,303,040.40	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA.	123347	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101209019		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
03 10 2023			04 10 2023			00:00	04 02 2024			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FASTER FUEL S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.185.158-3			
DIRECCIÓN: TV 59 NRO. 104 B - 44						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3906344		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.102-2			
DIRECCIÓN: KR 54 NRO. 26 - 25 AV EL DORADO OFC. 115						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3159800		

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
70JET-ALAL ALAEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIN No. 5 - EJC1.8336.000 \$ 106.931.935
VALOR TOTAL \$1.463.030.404.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF123347A

2



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101209019, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de OCTUBRE de 2023

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Bogotá A LOS 04 () DÍAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO 2023.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101209019		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
03 10 2023			04 10 2023			00:00	04 02 2024			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FASTER FUEL S A S	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.185.158-3
DIRECCIÓN: TV 59 NRO. 104 B - 44	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.102-2
DIRECCIÓN: KR 54 NRO. 26 - 25 AV EL DORADO OFC. 115	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3159800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL PROCESO SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 158-00-A-COFAC-CODAF-2023, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.

LOS PUNTOS OFERTADOS SON:

1JET-ALGRANELEN UNIDAD MILITAR - COMANDO ARMO DE MANTENIMIENTO CAMAN - MADRID	7.90022.740 \$	357.878.540
3JET-ALGRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLON DE INSTRUCCIN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 ANDRS MARA ROSILLO	1.52512.768 \$	132.727.787
7JET-ALGRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22 - EJCL.3008	292 \$	93.045.642
8JET-ALGRANELEN UNIDAD MILITAR - BRIGADA DE AVIACION N25 - EJC8.07850	400 \$	561.926.209
16JET-ALGRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLON DE INFANTERIA NO. 7 GR. JOS HILARIO LPEZ - EJCL.9316	600 \$	85.207.620
43JET-ALAL ALAAEROPUERTO VANGUARDIA	1641.200 \$	12.898.289
49JET-ALGRANELEN UNIDAD MILITAR - DCIMA QUINTA BRIGADA - EJCL.7556	000 \$	112.414.382

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	04/10/2023	04/02/2024	\$146,303,040.40

FECHA ADJUDICACIÓN : 31/10/2023

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****146,303.00	\$ *****8,000.00	\$ *****29,317.00	\$ *****183,620.00	\$ *****146,303,040.40	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA.	123347	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101209019		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
03 10 2023			04 10 2023			00:00	04 02 2024			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FASTER FUEL S A S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.185.158-3			
DIRECCIÓN: TV 59 NRO. 104 B - 44						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3906344		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.102-2			
DIRECCIÓN: KR 54 NRO. 26 - 25 AV EL DORADO OFC. 115						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3159800		

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
70JET-ALAL ALAEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIN No. 5 - EJC1.8336.000 \$ 106.931.935
VALOR TOTAL \$1.463.030.404.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF123347A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101209019, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de OCTUBRE de 2023

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Bogotá A LOS 04 () DÍAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO 2023.



Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante:

MHjruda

Jose Luis Ruda Cleves

Unidad ó Subunidad Ejecutora
Solicitante

15-01-05-000

COMANDO FUERZA AEREA

Fecha y Hora Sistema:

2023-11-01-8:27 a. m.

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-05-000-COMANDO FUERZA AEREA										
NIT	900185158	FASTER FUEL S.A.S.	BANCOLOMBIA S.A.	Corriente	45743634156	FASTER FUEL SAS	Pesos		Activa	2050/12/10

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA										Código:	GA-JEADA-FR-132		
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL										Versión No:	3		
											Vigencia:	30/08/2024		
Jefatura o Unidad:				COMANDO DE APOYO A LA FUERZA										
Nombre del Supervisor de Contrato				TC OCTAVIO AUGUSTO RINCON TORRES										
Ordenador del Gasto				B.G. ADILSON NEVARDO BUENO PINEDA										
No. Contrato				CONTRATO No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023										
Objeto del contrato				SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACION VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS.										
Valor del contrato				\$ 212.875.866,00										
1ra Reducción VIG 2023				-\$ 54.776.244,00										
Valor final del contrato				\$ 267.652.110,00										
IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN											USO PRESUEPUESTAL INVERSION	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR APROPIACION POR RUBRO
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	SUB ORD	RECURSO					
02	02	01	003	003	03	0	0	0	10	N/A	COMBUSTIBLE DE AVIACION	Materiales y suministros -aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites. V2023	\$ 13.470.048,00	
TOTAL VIGENCIA 2023														\$ 13.470.048,00
02	02	01	003	003	03	0	0	0	10	N/A	COMBUSTIBLE DE AVIACION	Materiales y suministros -aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites. V2023	\$ 144.629.574,00	
TOTAL VIGENCIA 2024														\$ 144.629.574,00
TOTAL VIGENCIA 2023 - 2024														\$ 158.099.622,00
Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)														\$ 109.552.488,00
No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN PAGO	DETALLE DEL PAGO		RUBRO		USO PRESUEPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO		VALOR TOTAL PARA PAGO	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	SALDOS		
1	DICIEMBRE Y/O CXP I TRIM 2024	N/A	1o PAGO PARCIAL VIG 2023		02-02-01-003-003-03-10		N/A	Suministro de Combustible de Aviación		\$ 10.176.434,00	10.176.434,00	\$ 147.923.188,00		
2	DICIEMBRE Y/O CXP I TRIM 2024	N/A	2o PAGO PARCIAL VIG 2023		02-02-01-003-003-03-10		N/A	Suministro de Combustible de Aviación		\$ 3.293.614,00	3.293.614,00	\$ 144.629.574,00		
3	ABRIL Y/O MAYO 2024	N/A	3o PAGO PARCIAL VIG 2024		02-02-01-003-003-03-10		N/A	Suministro de Combustible de Aviación		\$ 8.973.975,00	\$ 8.973.975,00	\$ 135.655.599,00		
4	MAYO Y/O JUNIO 2024	N/A	4o PAGO PARCIAL VIG 2024		02-02-01-003-003-03-10		N/A	Suministro de Combustible de Aviación		\$ 10.751.765,00	\$ 10.751.765,00	\$ 124.903.834,00		
5	JUNIO A AGOSTO 2024	N/A	5o PAGO PARCIAL VIG 2024		02-02-01-003-003-03-10		N/A	Suministro de Combustible de Aviación		\$ 2.622.424,00	\$ 2.622.424,00	\$ 122.281.410,00		
6	JUNIO A AGOSTO 2024	N/A	6o PAGO PARCIAL VIG 2024		02-02-01-003-003-03-10		N/A	Suministro de Combustible de Aviación		\$ 11.274.992,00	\$ 11.274.992,00	\$ 111.006.418,00		
7	JULIO A SEPTIEMBRE 2024	N/A	7o PAGO PARCIAL VIG 2024		02-02-01-003-003-03-10		N/A	Suministro de Combustible de Aviación		\$ 11.060.203,00	\$ 11.060.203,00	\$ 99.946.215,00		
8	JULIO A SEPTIEMBRE 2024	N/A	8o PAGO PARCIAL VIG 2024		02-02-01-003-003-03-10		N/A	Suministro de Combustible de Aviación		\$ 6.892.090,00	\$ 6.892.090,00	\$ 93.054.125,00		
9	AGOSTO A OCTUBRE 2025	N/A	9o PAGO PARCIAL VIG 2024		02-02-01-003-003-03-10		N/A	Suministro de Combustible de Aviación		\$ 15.895.268,00	\$ 15.895.268,00	\$ 77.158.857,00		
10	SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2025	N/A	10o PAGO PARCIAL VIG 2024		02-02-01-003-003-03-10		N/A	Suministro de Combustible de Aviación		\$ 16.879.491,00	\$ 16.879.491,00	\$ 60.279.366,00		
11	OCTUBRE A DICIEMBRE 2024	N/A	11o PAGO PARCIAL VIG 2024		02-02-01-003-003-03-10		N/A	Suministro de Combustible de Aviación		\$ 29.303.984,00	\$ 29.303.984,00	\$ 30.975.382,00		
TOTALES										\$ 127.124.240,00	\$ 127.124.240,00	\$ 30.975.382,00		
FIRMA (Supervisor del Contrato)														
POSTFIRMA		TC OCTAVIO AUGUSTO RINCON TORRES												
FECHA		11 octubre 2024												

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	06
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARCIAL No 011		FECHA 11/OCTUBRE/2024																																																	
CONTRATO No.		CTO 158-03-A-COFAC-CODAF-2023																																																	
FECHA SUSCRIPCIÓN		08 DE NOVIEMBRE DE 2023																																																	
OBJETO DEL CONTRATO		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACION VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS.																																																	
FORMA DE PAGO		El MINISTERIO - FAC pagará el valor del contrato de la siguiente manera incluido todos los impuestos tasas y contribuciones así:																																																	
		<table><tr><th>CTA PROG</th><th>SUBC PROG</th><th>OBJG PROG</th><th>ORD PROG</th><th>SUB ORD</th><th>ITEM</th><th>REC</th><th>VIG</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>Descripción</th><th>CANT</th><th>VE CONTRATO</th></tr><tr><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>003</td><td>003</td><td>03</td><td>10</td><td>2023</td><td>AGL-Acetes de peñiles o acetos obtenidos de minerales bituminosos (excepto los acetos crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 75% de su peso en acetos de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos acetos</td><td>ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN</td><td>GLOB</td><td>68.246.282,00 COP</td></tr><tr><td>02</td><td>02</td><td>01</td><td>003</td><td>003</td><td>03</td><td>10</td><td>2024</td><td></td><td></td><td></td><td>144.629.574,00 COP</td></tr><tr><td colspan="11">TOTAL</td><td>212.875.856,00</td></tr></table>		CTA PROG	SUBC PROG	OBJG PROG	ORD PROG	SUB ORD	ITEM	REC	VIG	RUBRO PRESUPUESTAL	Descripción	CANT	VE CONTRATO	02	02	01	003	003	03	10	2023	AGL-Acetes de peñiles o acetos obtenidos de minerales bituminosos (excepto los acetos crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 75% de su peso en acetos de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos acetos	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	GLOB	68.246.282,00 COP	02	02	01	003	003	03	10	2024				144.629.574,00 COP	TOTAL											212.875.856,00
		CTA PROG	SUBC PROG	OBJG PROG	ORD PROG	SUB ORD	ITEM	REC	VIG	RUBRO PRESUPUESTAL	Descripción	CANT	VE CONTRATO																																						
		02	02	01	003	003	03	10	2023	AGL-Acetes de peñiles o acetos obtenidos de minerales bituminosos (excepto los acetos crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 75% de su peso en acetos de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos acetos	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	GLOB	68.246.282,00 COP																																						
		02	02	01	003	003	03	10	2024				144.629.574,00 COP																																						
TOTAL											212.875.856,00																																								
<table><tr><th>FECHA CORTE</th><th>PAGOS PARCIALES</th><th>PAC</th></tr><tr><th></th><th>VALOR A PAGAR</th><th></th></tr><tr><td>El supervisor hará el corte de facturación los días 20 de cada mes.</td><td>De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción del suministro de combustible realizado y recibido a satisfacción por parte del supervisor.</td><td>Dentro de los 60 días siguientes a la radicación de documentos para pago.</td></tr><tr><td>Para el corte después del 21 de octubre de cada vigencia</td><td>De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción del suministro de combustible realizado y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.</td><td>Diciembre y/o Cuentas por pagar, para ser canceladas en el primer trimestre del año siguiente.</td></tr></table>		FECHA CORTE	PAGOS PARCIALES	PAC		VALOR A PAGAR		El supervisor hará el corte de facturación los días 20 de cada mes.	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción del suministro de combustible realizado y recibido a satisfacción por parte del supervisor.	Dentro de los 60 días siguientes a la radicación de documentos para pago.	Para el corte después del 21 de octubre de cada vigencia	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción del suministro de combustible realizado y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.	Diciembre y/o Cuentas por pagar, para ser canceladas en el primer trimestre del año siguiente.																																						
FECHA CORTE	PAGOS PARCIALES	PAC																																																	
	VALOR A PAGAR																																																		
El supervisor hará el corte de facturación los días 20 de cada mes.	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción del suministro de combustible realizado y recibido a satisfacción por parte del supervisor.	Dentro de los 60 días siguientes a la radicación de documentos para pago.																																																	
Para el corte después del 21 de octubre de cada vigencia	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción del suministro de combustible realizado y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.	Diciembre y/o Cuentas por pagar, para ser canceladas en el primer trimestre del año siguiente.																																																	
Notas:																																																			
1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas enel trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.																																																			
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.																																																			

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	06
		Vigencia:	29-07-2024

	<p>3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>5. En caso de no comprometer todos los recursos correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2023, los recursos sobrantes serán devueltos al Tesoro Público</p> <p>6. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>7. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. (si aplica)</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario los impuestos aplicables para el suministro de combustible, objeto del presente contrato, son:</p> <p><u>Tarifa general de IVA del 19%</u>, excepto los departamentos mencionados en el Artículo 424 del Estatuto Tributario: • Ley 1816 de 2016, Artículo 184. Modifíquese el artículo 468 del Estatuto Tributario el cual quedará así:</p> <p>Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas. La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.</p> <p>Artículo. 424. Bienes que no causan el impuesto.(..)</p> <p>14. El combustible para aviación que se suministre para el servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y de carga con origen y destino a los departamentos de Guainía, Amazonas, Vaupés, San Andrés Islas y Providencia, Arauca y Vichada.</p>
--	---

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	06
		Vigencia:	29-07-2024

Ley 1816 de 2016, Artículo 181. Modifíquese el artículo 444 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo. Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mijangómez

Unidad o Subunidad: 15-01-05-000

Ejecutora Solicitante: COMANDO FUERZA AEREA

Fecha y Hora Sistema: 2024-01-09 11:11 a. m.

Yessenia Gomez Cardona

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	9524	Fecha Registro:	2024-01-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Unico Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	144.629.574,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	144.629.574,00	Saldo X Comprometer:	0,00	Valor Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1234	Fecha Registro:	2024-01-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ÍTEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS ESCRIBO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1034 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DLA)	410-02-01-023-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF						
Total:						144.629.574,00	0,00	144.629.574,00	0,00	0,00
Origen: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO VIG ACT 009523										
<div>CT. ORAUJELA HERNANDEZ CARLOS MAURICIO</div> <div>JEFE AREA DE PRESUPUESTO COFAC</div>										

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	06
		Vigencia:	29-07-2024



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto

Comprobante

Usuario Solicitante:

Unidad o Subunidad:

Ejecutora Solicitante:

MHygomezc:

15-01-05-000

2024-01-05 11:16 a. m.

Yessenia Gomez Cordoba

COMANDO FUERZA AEREA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No. 3524 de fecha 2024-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	16524	Fecha Registro:	2024-01-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA		
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	144.629.574,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	144.629.574,00	Saldo a Obligar:	144.629.574,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación:

300185155

Razón Social:

FASTER FUEL S.A.S.

Medio de Pago:

Ahora en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:

4574384155

Banco:

BANCOLOMBIA S.A.

Tipo:

Corriente

Estado:

Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:

16774771

Nombre:

JUAN GUILLERMO THIANA MELO

Cargo:

COMANDANTE DE APOYO A LA FUERZA

CAJA MENOR

Identificación:

16774771

Fecha de Registro:

2024-01-05

Genera Vouchers:

No

Num. Voucher de Comprobante:

158-054-COFAC-0004-2023

Tipo:

DOCUMENTO SOPORTE

CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS

Fecha:

2024-01-05

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1005 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILON)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	09F					
						144.629.574,00	0,00		
					Total:	144.629.574,00	0,00	144.629.574,00	144.629.574,00

Objeto:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO VIO ACT 030923

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAG	POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAG	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO
000 COMANDO FUERZA AEREA	1-2 ANO - GASTOS GENERALES NACION 09F	2024-12-31	144.629.574,00	144.629.574,00	NINGUNO

CT. ORJUELA HERNANDEZ CARLOS MAURICIO

JEFE AREA DE PRESUPUESTO COFAC

CONTRATISTA	FASTER FUEL S.A.S
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	TC OCTAVIO AUGUSTO RINCON TORRES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$212.875.866
PLAZO DE EJECUCION (DE ENTREGA)	31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA
FECHA DE INICIO	17 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 DICIEMBRE 2023
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACION VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS.
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es decir la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 00/100 (\$158.099.622,00) MCTE, valor que incluye el IVA, tasas y contribuciones correspondientes, se ejecutara de la siguiente manera:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	06
		Vigencia:	29-07-2024

	PRESUPUESTO	
	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
	\$13.470.048,00	\$144.629.574,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA



ACTA DE LIBERACIÓN DE RECURSOS

Por la cual se liberan los recursos sobrantes del contrato No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y FASTER FUEL S.A.S, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACION VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS".

CONSIDERANDO:

Vigencia 2023:

- Que con fecha 08 de noviembre de 2023, la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando de Apoyo a la Fuerza, celebró con la empresa FASTER FUEL S.A.S., el contrato No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023, por valor de \$ 212.875.866 DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE, con recursos por valor de \$ 68.246.292 de la vigencia 2023 amparado con CPA 498 (2023) y CDP 87023 y \$144.629.574 con cargo a la vigencia futura 2024.
- Que el plazo de ejecución del contrato, es hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos del contrato, lo que primero ocurra.
- Que mediante acta de fecha 04 de enero de 2023 se evidencia el soporte de la conciliación de cuentas del contrato, realizada por la Compañía y la Entidad, dejando constancia de lo siguiente:
 - Que el valor del contrato para la vigencia 2023 fue de \$ 68.246.292 y el valor ejecutado: \$ 13.470.048 que corresponde al 19.73% de su ejecución, quedando un saldo final de \$ 54.776.244,00 pesos Mcte.

RESUELVE

El señor Mayor General JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO Comandante de Apoyo a la Fuerza y el señor LUIS CARLOS MOGQUECA MEDINA Representante Legal compañía FASTER FUEL S.A.S, resuelven liberar la suma de \$ 54.776.244,00 CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en los siguientes términos:

No. CRP	1009623
VIGENCIA	2023

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	06
		Vigencia:	29-07-2024

	<table border="1" data-bbox="722 352 1209 546"> <tr> <td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>02-02-01-003-003</td></tr> <tr> <td>RECURSO</td><td>10</td></tr> <tr> <td>VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA 2023</td><td>\$ 68.246.292</td></tr> <tr> <td>VALOR PAGOS REALIZADOS V2023</td><td>\$ 0,00</td></tr> <tr> <td>VALOR PAGOS PENDIENTES / PAC DIC 2023 Y/O CXP (TRIM I 2024)</td><td>\$ 13.470.048,00</td></tr> <tr> <td>VALOR A LIBERAR</td><td>\$ 54.776.244,00</td></tr> </table> <p>No siendo más el motivo de la presente, se firma la siguiente acta por los que en ella intervinieron el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).</p> <p>POR EL MINISTERIO:</p> <p> MG. JUAN GUILLERMO TAMARA MELO Comandante de Apoyo a la Fuerza</p> <p>POR EL CONTRATISTA:</p> <p> LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA Representante Legal Faster Fuel S.A.S.</p> <p>VoBo:</p> <p> TC CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ Supervisor Principal</p> <p> TC. HENRY ZAPATA OVIEDO Gerente de Proyecto</p> <p>Que el modificatorio correspondió a la reducción presupuestal para la vigencia 2023 por valor de \$ (54.776.244,00)</p>	RUBRO PRESUPUESTAL	02-02-01-003-003	RECURSO	10	VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA 2023	\$ 68.246.292	VALOR PAGOS REALIZADOS V2023	\$ 0,00	VALOR PAGOS PENDIENTES / PAC DIC 2023 Y/O CXP (TRIM I 2024)	\$ 13.470.048,00	VALOR A LIBERAR	\$ 54.776.244,00
RUBRO PRESUPUESTAL	02-02-01-003-003												
RECURSO	10												
VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA 2023	\$ 68.246.292												
VALOR PAGOS REALIZADOS V2023	\$ 0,00												
VALOR PAGOS PENDIENTES / PAC DIC 2023 Y/O CXP (TRIM I 2024)	\$ 13.470.048,00												
VALOR A LIBERAR	\$ 54.776.244,00												
PLAZO DE ENTREGA	Desde la firma digital del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 o el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.												
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$158.099.622,00												
<p>En BOGOTÁ D.C, el día 11 del mes de Octubre de 2024, el señor Brigadier General ADILSON NEVARDO BUENO PINEDA, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor Teniente Coronel OCTAVIO AUGUSTO RINCÓN TORRES en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA y el señor LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA en su calidad de Representante Legal de FASTER FUEL S.A.S; efectúan el correspondiente recibo PARCIAL, de los bienes y/o servicios correspondientes(s) al objeto contractual descrito en el citado contrato.</p> <p>Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió dentro del plazo</p>													

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	06
		Vigencia:	29-07-2024

contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
		N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
		OBSERVAR FORMATO GA-JELOG-FR-138
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
		N/A
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
		N/A
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	06
		Vigencia:	29-07-2024

logísticos, servicios atención eventos institucionales)	de de		
			N/A
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)			
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)	
N/A	N/A	N/A	
AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES			
N/A			
SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$212.875.866,00		
VALOR VIGENCIA 2023	\$68.246.292,00		
VALOR 1o REDUCCION VIG 2023	\$(54.776.244,00)		
VALOR VIGENCIA 2024	\$144.629.574,00		
VALOR FINAL CONTRATO	\$158.099.622,00		
VALOR INICIAL VIG 2023	\$68.246.292,00		
1º PAGO PARCIAL NOVIEMBRE Y/O DICIEMBRE	\$10.176.434,00	O.P. No. 42337024 - Cert. FAC-S-2023-009882-CP	
2º PAGO PARCIAL DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2024	\$3.293.614,00	O.P. No. 39682524 - Cert. FAC-S-2024-000254-CP	
SALDO VIGENCIA 2023	\$0,00		
VALOR INICIAL VIG 2024	\$144.629.574,00		
3º PAGO PARCIAL ABRIL Y/O MAYO	\$8.973.975,00	O.P. No. - Cert.	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	06
		Vigencia:	29-07-2024

4º PAGO PARCIAL ABRIL Y/O MAYO	\$10.751.765,00	O.P. No. 158071924 - Cert. FAC-S-2024-002645-CP
5º PAGO PAC VIGENTE DE JUNIO A AGOSTO	\$2.622.424,00	O.P. No. 208176724 - Cert. FAC-S-2024-003163-CP
6º PAGO PAC VIGENTE DE JUNIO A AGOSTO	\$11.274.992,00	O.P. No. 280089124 - Cert. FAC-S-2024-003829-CP
7º PAGO PAC VIGENTE DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$11.060.203,00	O.P. 295052624 No. - Cert. FAC-S-2024-005534-CP
8º PAGO PAC VIGENTE DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$6.892.090,00	O.P. No. 349894724 - Cert. FAC-S-2024-0065410-CP
9º PAGO PAC VIGENTE DE AGOSTO A OCTUBRE	\$15.895.268,00	O.P. No. 388208924 - Cert. FAC-S-2024-006725-CP
10º PAGO PAC VIGENTE DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE	\$16.879.491,00	O.P. No. 396479424 - Cert. FAC-S-2024-006765-CP
11º PAGO PAC VIGENTE DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$29.303.984,00	PAC OCTUBRE-DICIEMBRE
SALDO VIGENCIA 2024	\$30.975.382,00	
SALDO FINAL CONTRATO	\$30.975.382,00	

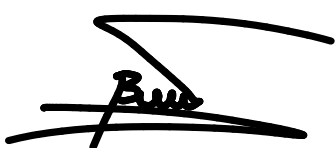
ANEXOS

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS	COFAC TODOS LOS PAGOS /UNIDADES - 1ER PAGO Y ÚNICO PAGO		UNIDADES SIGUIENTES PAGOS Y SALDOS
		PAGOS PROVEEDORES NACIONALES	PAGOS PROVEEDORES AL EXTERIOR	PAGOS PROVEEDORES NACIONALES
ORIGINAL	Certificación para pago formato GA-FR-088	X	X	X
COPIA	Certificado disponibilidad "CDP"	SECOP	SECOP	
COPIA	Registro presupuestal CRP	SECOP	SECOP	
COPIA	Contrato, modificatorios y/o adiciones	SECOP	SECOP	
ORIGINAL	Factura FE 9344, FE 9365, FE 9409 FE 9410, FE 9411, FE 9412, FE 9413 FE 9414, FE 9415, FE 9416, FE 9417 FE 9418, FE 9419, FE 9420	X	X	X
COPIA	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	X	X	X

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	06
		Vigencia:	29-07-2024

COPIA	Radicación cuentas por pagar de pagos parciales y/o amortización anticipos y/o legalización pagos anticipados.	X	X	X
COPIA	Acta de inicio (para contratos de Obra, mantenimiento, suministros, prestación de servicios)	X	X	
COPIA	Garantía Única de Cumplimiento	SECOP	SECOP	
COPIA	Certificación de aportes seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y recibo del último pago (planilla pago)	X		X
COPIA	Balances de avance de Obra o entrega final (contratos de Obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles).	X		X
ORIGINAL	Certificación de adiciones y mejoras en propiedad planta y equipo formato GA-FR-087	X	X	X
COPIA	RUT	SECOP		
COPIA	Cuadro resumen de ejecución y pagos para contratos en moneda extranjera		X	
COPIA	Certificación bancaria de la cuenta donde se abonarán los pagos	SECOP	SECOP	SECOP
COPIA	Imprimir pantallazo de la consulta que la cuenta bancaria este en estado ACTIVA en el sistema SIIF	X	X	X
COPIA	Licencia de importación		X	
COPIA	Declaración de importación		X	
COPIA	Guía aérea		X	
COPIA	Guía de empaque		X	
COPIA	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hallan suscrito en el contrato.	X	X	X

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

 LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA Representante Legal FASTER FUEL S.A.S	 Teniente Coronel OCTAVIO RINCON TORRES SUPERVISOR
 Brigadier General ADILSON NEVARDO BUENO PINEDA ORDENADOR DEL GASTO	

Elaboro: AS14. SANDRA MORA / ARSEC

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA					Código	GA-JELOG-FR-138	
	FORMATO FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE					Versión	1	
						Vigencia	04-09-2018	

CONTRATO No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023 SUMINISTRO COMBUSTIBLE
SE RECIBEN A SATISFACCIÓN LAS FACTURAS RELACIONADAS
CONTRATO MARCO SILOG No.4600223066
FASTER FUEL
SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES

VALOR INICIAL V2023 R10
1er REDUCCION V2023 R10
VALOR TOTAL V2023 R10

68.246.292,00
(54.776.244,00)
13.470.048,00

VALOR INICIAL V2024 R10

VALOR TOTAL CONTRATO

144.629.574,00

158.099.622,00

VALOR VIG 2023
VALOR TRAMITADO PAGO PAC DICIEMBRE Y/O CXP I TRIM 2024 R10
VALOR PRESENTE PAGO PAC DICIEMBRE Y/O CXP I TRIM 2024 R10
SALDO VIG 2023

13.470.048,00
10.176.434,00
3.293.614,00
-

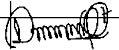
VALOR VIG 2024
VALOR TRAMITADO PAC ABRIL Y/O MAYO R10 VIG 2024
VALOR TARMITADO PAC MAYO Y/O JUNIO R10
VALOR TARMITADO PAC JUNIO A AGOSTO R10
VALOR TRAMITADO PAC JUNIO A AGOSTO R10
VALOR TRAMITADO PAC JULIO A SEPTIEMBRE R10
VALOR TRAMITADO PAC JULIO A SEPTIEMBRE R10
VALOR TRAMITADO PAC JULIO A SEPTIEMBRE R10
VALOR TRAMITADO PAC SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE R10
VALOR PRESENTE PAC OCTUBRE A DICIEMBRE R10
SALDO VIG 2024

144.629.574,00
8.973.975,00
10.751.765,00
2.622.424,00
11.274.992,00
11.060.203,00
6.892.090,00
15.895.268,00
16.879.491,00
29.303.984,00
30.975.382,00

SALDO ACTUAL CONTRATO

30.975.382,00

No. PEDIDO SILOG	No. ENTRADA BIENES	UNIDAD	FECHA O/A	VALOR ENTRADA BIENES	CANTIDAD GAL.	FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR A PAGAR
4500496809	5003463327	NEIVA	26/09/2024	573.314,00	31,00	FE 9344	573.314,00	573.314,00
	5003463328			1.909.032,00	102,00	FE 9365	1.909.032,00	1.909.032,00
	5003463329			1.219.725,00	65,00	FE 9409	1.219.725,00	1.219.725,00
	5003463330			9.790.578,00	103,00	FE 9410	1.899.114,00	9.790.578,00
					143,00	FE 9411	2.636.634,00	
					165,00	FE 9412	3.042.270,00	
					120,00	FE 9413	2.212.560,00	
	5003463575			15.811.335,00	31,00	FE 9414	566.649,00	15.811.335,00
					37,00	FE 9415	676.323,00	
					182,00	FE 9416	3.326.778,00	
					193,00	FE 9417	3.527.847,00	
					146,00	FE 9418	2.668.734,00	
					134,00	FE 9419	2.449.386,00	
					142,00	FE 9420	2.595.618,00	
					TOTAL	29.303.984,00	1.594,00	


CT. DANYRIS KARÍME MANOTAS SILVA
ESPECIALISTA GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMBUSTIBLE


TC MAURICIO LEON GARAY
SUBDIRECTOR DE COMBUSTIBLES


TC OCTAVIO AUGUSTO RINCON TORRES
JEFE ÁREA SEGUIMIENTO Y CONTROL


AS14. SANDRA RUBIELA MORA MUÑOZ
ASISTENTE DE GESTIÓN CONTABLE

11 octubre 2024



FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003463327-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	NE21	26.09.2024	Bogotá D.C.
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
FASTER FUEL SAS	900185158		4500496809	FAC 4470	

TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 9265 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / T2 ARCE IVAN 1070610482

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
-------	-----------	--------	-----------	-------------	-----------------	------	----	-------------	----------

1351297	DICOA-NEIV	TURBO COMBUSTIBLE							
	31,00	GLN	18.494,00			573.314,00			

TOTALES 573.314,00

MONTO: QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA



FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9344

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	TELÉFONO		CIUDAD	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
03/09/2024	02/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	31,00	\$ 18.494,00	\$ 573.314,00
precio 30 agosto radicada 03 septiembre via outlook 4500496809					

Según el Artículo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:		Total Margen de Comercialización: \$223.451,41	SUBTOTAL	\$573.314,00
Observaciones NEIVA - AERONAVE- FAC 4470- CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 31 GLS - COMP 02-18390 #\$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#\$			DESCUENTO	\$ 0,00
Valor en Letras QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE			IVA	\$0,00
			RETEFUENTE	\$ 0,00
			RETEICA	\$ 0,00
Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156. El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.			TOTAL	\$ 573.314,00



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

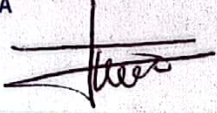
Fecha y Hora de Generación: 03/09/2024 09:34:02
Total líneas o ítems: 1

**FASTER FUEL S.A.S.**

Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE **Nº 0218390** ✓

AEROPUERTO NEIVA BRQ	FECHA DE ENTREGA	
	30	08
JET - A1 ☒	24 ✓	
AV GAS 100/130 ☐		

ENTREGADO A: FAC 4470 ✓	
MATRICULA: FAC 4470	VUELO: 0.V 1234365
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
T2 ARCE PAN	127610487
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR 	

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: 
GRAVEDAD API CORREGIDO
PRUEBA QUÍMICA DE AGUA

MEDIDOR ENTREGA No. **LECTOR FINAL**

AA 0 3 0	0 5 2 6 1 6 4	✓
1A 0 1 8	0 5 2 6 1 3 3	✓

HORA INICIAL: 8:26 AM	HORA FINAL: 09:30 AM
CONDICIONES DE VENTA	CREDITO
CONTADO ☐	☒
GALONES ENTREGADOS: 31 ✓	
CANTIDAD EN LETRAS: TRES MIL	
FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: 	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
	No. 76245392

ORIGINAL

		FUERZA AEREA COLOMBIANA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías				Doc. Material 5003463328-2024 MOVIMIENTO: 101			
UNIDAD Comando Fuerza Aerea			NIT 899999102-2		CODIGO F000		ALMACEN NE21		FECHA 26.09.2024		CIUDAD Bogotá D.C.		
PROVEEDOR FASTER FUEL SAS			NIT 900185158		CODIGO		No. PEDIDO 4500496809		DESTINO FAC 4418				
TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 9365 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / T3 MUÑOZ MAURICIO 1023963090													
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION			IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL		
1351297	DICOA-NEIV	102,00	TURBO COMBUSTIBLE GLN	18.716,00				1.909.032,00					
										TOTALES		1.909.032,00	
MONTO: UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE													
<div>RECIBI</div> <div></div> <div>ALMACENISTA</div> <div>POST-FIRMA</div>													



FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9365

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764078741779 del 03/09/2024.
Autoriza de la FE 9354 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	TELÉFONO		CIUDAD	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
10/09/2024	09/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 05 septiembre radicada 10 septiembre via outlook 4500496809	102,00	\$ 18.716,00	\$ 1.909.032,00

Según el Artículo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:		Total Margen de Comercialización: \$735.227,22	SUBTOTAL	\$1.909.032,00
Observaciones NEIVA - AERONAVE- FAC 4418- CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 102 GLS - COMP 02-18391 #\$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;danyris.manotas@fac.mil.co#\$			DESCUENTO	\$ 0,00
			IVA	\$0,00
Valor en Letras UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE			RETEFUENTE	\$ 0,00
			RETEICA	\$ 0,00
Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156. El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.			TOTAL	\$ 1.909.032,00



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 10/09/2024 09:28:55
Total líneas o ítems: 1

**FASTER FUEL S.A.S.**

Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE **Nº 0218391** ✓

AEROPUERTO NEIVA BR9	FECHA DE ENTREGA 05 09 24 ✓
JET - A1 ☒	AV GAS 100/130 ☐

ENTREGADO A FAC 4418 ✓	
MATRÍCULA: FAC 4418	VUELO: 1234491
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR T3 Muñoz Mauricio	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1023963090
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR 	

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
---------------------	--------------

AA 0 7 1	0 5 2 6 2 6 6
AA 0 3 0	0 5 2 6 1 6 4

 ✓
✓

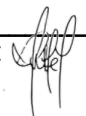
HORA INICIAL: 10 23	HORA FINAL: 10 28
----------------------------	--------------------------

CONDICIONES DE VENTA CONTADO ☐	CREDITO ☒
---	---

GALONES ENTREGADOS: **102** ✓CANTIDAD EN LETRAS: **uno cero dos**

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: 	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 76245392
--------------------------------	--

ORIGINAL

 FUERZA AEREA COLOMBIANA			ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías			Doc. Material 5003463329-2024 MOVIMIENTO: 101			
UNIDAD Comando Fuerza Aerea		NIT 899999102-2	CODIGO F000	ALMACEN NE21	FECHA 26.09.2024	CIUDAD Bogotá D.C.			
PROVEEDOR FASTER FUEL SAS		NIT 900185158	CODIGO	No. PEDIDO 4500496809	DESTINO FAC 4418				
TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 9409 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / T3 MUÑOZ MAURICIO 1023963090									
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		65,00		GLN		18.765,00			1.219.725,00
TOTALES								1.219.725,00	
MONTO: UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON- CERO /100 M.CTE									
<div>RECIBI </div> <div>T2. Romero Navarro Jhonattan</div> <div>ALMACENISTA</div> <div>POST-FIRMA</div>									



FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9409

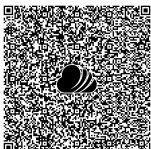
IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764078741779 del 03/09/2024.
Autoriza de la FE 9354 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	TELÉFONO		CIUDAD	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
17/09/2024	16/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 07 septiembre radicada 17 septiembre via outlook 4500496809	65,00	\$ 18.765,00	\$ 1.219.725,00

Según el Artículo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:	Total Margen de Comercialización: \$468.527,15	SUBTOTAL	\$1.219.725,00
Observaciones NEIVA - AERONAVE- FAC 4418- CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 65 GLS - COMP 02-18392 #S15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;danyris.manotas@fac.mil.co#S	DESCUENTO	\$ 0,00	
	IVA	\$0,00	
Valor en Letras UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE	RETEFUENTE	\$ 0,00	
	RETEICA	\$ 0,00	
Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156. El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.		TOTAL	\$ 1.219.725,00



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 16/09/2024 17:10:12
Total líneas o ítems: 1

**FASTER FUEL S.A.S.**

Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel. 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 0218392

AEROPUERTO NEIVA BR9	FECHA DE ENTREGA 07 09 24
JET - A1 ☒	AV GAS 100/130 ☐

ENTREGADO A: FAC 4418 ✓	
MATRICULA: FAC 4418	VUELO: 1235451
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR T3 Muñoz Mauricio	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1023963090
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR 	

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No. _____ LECTOR FINAL _____

AA 0 9 7	0 5 2 6 3 3 1
AA 0 7 1	0 5 2 6 2 8 6

HORA INICIAL **05.37** HORA FINAL **05.41**

CONDICIONES DE VENTA ☐ CREDITO ☒

GALONES ENTREGADOS: **65** ✓

CANTIDAD EN LETRAS: **SEIS CINCO**

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
No. **76245392**

ORIGINAL

 FUERZA AEREA COLOMBIANA			ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías				Doc. Material 5003463330-2024 MOVIMIENTO: 101				
UNIDAD Comando Fuerza Aerea			NIT 899999102-2		CODIGO F000	ALMACEN NE21	FECHA 26.09.2024		CIUDAD Bogotá D.C.		
PROVEEDOR FASTER FUEL SAS			NIT 900185158		CODIGO		No. PEDIDO 4500496809		DESTINO FAC 4431		
TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE9410/1/2/3 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / T3 NIÑO ANDRES 1058229595											
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION		IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	
1351297	DICOA-NEIV	103,00		TURBO COMBUSTIBLE							
				GLN	18.438,00		1.899.114,00				
1351297	DICOA-NEIV	143,00		TURBO COMBUSTIBLE							
				GLN	18.438,00		2.636.634,00				
1351297	DICOA-NEIV	165,00		TURBO COMBUSTIBLE							
				GLN	18.438,00		3.042.270,00				
1351297	DICOA-NEIV	120,00		TURBO COMBUSTIBLE							
				GLN	18.438,00		2.212.560,00				
TOTALES									9.790.578,00		
MONTO: NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON- CERO /100 M.CTE											
<div>RECIBI</div> <div></div> <div>T2. Romero-Navarro-Jhonattan</div> <div>ALMACENISTA</div> <div>POST-FIRMA</div>											



FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9410

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764078741779 del 03/09/2024.
Autoriza de la FE 9354 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	TELÉFONO		CIUDAD	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
17/09/2024	16/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 13 septiembre radicada 17 septiembre via outlook 4500496809	103,00	\$ 18.438,00	\$ 1.899.114,00

Según el Artículo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:	Total Margen de Comercialización: \$742.435,33	SUBTOTAL	\$1.899.114,00
Observaciones NEIVA - AERONAVE- FAC 4431- CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 103 GLS - COMP 02-18393 #\$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;danyris.manotas@fac.mil.co#\$	DESCUENTO	\$ 0,00	
	IVA	\$0,00	
Valor en Letras UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE	RETEFUENTE	\$ 0,00	
	RETEICA	\$ 0,00	
Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156. El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.		TOTAL	\$ 1.899.114,00



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 16/09/2024 17:29:21
Total líneas o ítems: 1



FASTER FUEL S.A.S.

Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE N° 0218393 ✓

AEROPUERTO NEIVA BR9	FECHA DE ENTREGA 13 09 24 ✓
JET - A1 ☒	AV GAS 100/130 ☐

ENTREGADO A: FAC UCI31 ✓	
MATRICULA: FAC UCI31	VUELO: 1236 332
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR T3. Nino Andres	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1'058.229.545
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR 	

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: ☒

GRAVEDAD API CORREGIDO ☐

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA ☐

MEDIDOR ENTREGA No. LECTOR FINAL

AA 1 6 0 0 5 2 6 6 2 1 ✓
1 1 9 0 5 2 6 5 1 8 ✓

HORA INICIAL **09:10 AM** HORA FINAL: **09:46 PM**

CONDICIONES DE VENTA CREDITO ☒
CONTADO ☐

GALONES ENTREGADOS: **103** ✓

CANTIDAD EN LETRAS **UNO CIENTO TRES**

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

No. **911316295**

ORIGINAL



FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9411

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764078741779 del 03/09/2024.
Autoriza de la FE 9354 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	TELÉFONO		CIUDAD	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
17/09/2024	16/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 13 septiembre radicada 17 septiembre via outlook 4500496809	143,00	\$ 18.438,00	\$ 2.636.634,00

Según el Artículo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:	Total Margen de Comercialización: \$1.030.759,73	SUBTOTAL	\$2.636.634,00
Observaciones NEIVA - AERONAVE- FAC 4431- CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 143 GLS - COMP 02-18394 #\$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;danyris.manotas@fac.mil.co#\$	DESCUENTO	\$ 0,00	
	IVA	\$0,00	
Valor en Letras DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE	RETEFUENTE	\$ 0,00	
	RETEICA	\$ 0,00	
Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156. El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.		TOTAL	\$ 2.636.634,00



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 16/09/2024 17:38:27
Total líneas o ítems: 1



FASTER FUEL S.A.S.

Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE **Nº 0218394** ✓

AEROPUERTO NEIVA BR9	FECHA DE ENTREGA 13 09 24 ✓
JET - A1 ☒	AV GAS 100/130 ☐

ENTREGADO A:

FAC UCF31

MATRICULA:

FAC UCF31 ✓

VUELO:

1236332

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA
PARA RECIBIR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
No.

T.T. Nino Ander

1058.229.595

FIRMA PERSONA AUTORIZADA
PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: ☒

GRAVEDAD API CORREGIDO ☐

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA ☐

MEDIDOR ENTREGA No.

LECTOR FINAL

A 2 1 7

0 5 2 6 7 6 4 ✓

1 1 6 0

0 5 2 6 6 2 1 ✓

HORA INICIAL:

11:20 AM

HORA FINAL:

11:30 PM

CONDICIONES DE VENTA
CONTADO ☐

CREDITO ☒

GALONES ENTREGADOS: **143** ✓

CANTIDAD EN LETRAS:

CUARENTA Y TRES

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

No. **9436345**

ORIGINAL



FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9412

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764078741779 del 03/09/2024.
Autoriza de la FE 9354 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	TELÉFONO		CIUDAD	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
17/09/2024	16/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 13 septiembre radicada 17 septiembre via outlook 4500496809	165,00	\$ 18.438,00	\$ 3.042.270,00

Según el Artículo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:	Total Margen de Comercialización: \$1.189.338,15	SUBTOTAL	\$3.042.270,00
Observaciones NEIVA - AERONAVE- FAC 4431- CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 165 GLS - COMP 02-18395 #\$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;danyris.manotas@fac.mil.co#\$	DESCUENTO	\$ 0,00	
	IVA	\$0,00	
Valor en Letras TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE	RETEFUENTE	\$ 0,00	
	RETEICA	\$ 0,00	
Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156. El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.		TOTAL	\$ 3.042.270,00



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 16/09/2024 17:41:07
Total líneas o ítems: 1

**FASTER FUEL S.A.S.**

Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE **Nº 0218395** ✓

AEROPUERTO NEIVA BR9	FECHA DE ENTREGA 13 09 24 ✓
JET - A1 ☒	AV GAS 100/130 ☐

ENTREGADO A: FAC UUI31 ✓	
MATRICULA: FAC UUI31	VUELO: 1236332
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR T3. IV. 50 Andres	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1058.279.545
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR 	

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE:

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No. _____ **LECTOR FINAL** _____

2 8 3 0 5 2 6 9 2 9 ✓

1 2 1 7 0 5 2 6 7 6 4 ✓

HORA INICIAL: 13:20 **HORA FINAL:** 13:26

CONDICIONES DE VENTA ☐ **CREDITO** ☒
CONTADO

GALONES ENTREGADOS: 165 ✓

CANTIDAD EN LETRAS: UNO SEIS CINCO

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**

No. 0218395

ORIGINAL



FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9413

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764078741779 del 03/09/2024.
Autoriza de la FE 9354 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	TELÉFONO		CIUDAD	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
17/09/2024	16/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 13 septiembre radicada 17 septiembre via outlook 4500496809	120,00	\$ 18.438,00	\$ 2.212.560,00

Según el Artículo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:	Total Margen de Comercialización: \$864.973,20	SUBTOTAL	\$2.212.560,00
Observaciones NEIVA - AERONAVE- FAC 4431- CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 120 GLS - COMP 02-18396 #\$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;danyris.manotas@fac.mil.co#\$	DESCUENTO	\$ 0,00	
	IVA	\$0,00	
Valor en Letras DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE	RETEFUENTE	\$ 0,00	
	RETEICA	\$ 0,00	
Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156. El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.		TOTAL	\$ 2.212.560,00



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 16/09/2024 17:43:49
Total líneas o ítems: 1

**FASTER FUEL S.A.S.**

Nit. 900.185.166-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390.63.44
Cel. 317 367 76 07 - 314 466 36 21
E-mail: operaciones@ffo.com.co
www.ffe.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE **Nº 0218396** ✓

AEROPUERTO NEIVA BR9		FECHA DE ENTREGA 13 09 24 ✓	
JET - A1	☒	AV GAS 100/130	☐

ENTREGADO A: FAC UCI-31 ✓	
MATRICULA: FAC UCI-31	VUELO: 1236350
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR T. 3 Ramon P. Andres	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. C.C. 1019476800
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR 	
NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.	
CLARO Y BRILLANTE:	
GRAVEDAD API CORREGIDO _____	
PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____	
MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
<div><div>A 3 3 1</div><div>A 2 8 3</div><div>0 5 2 7 0 4 9</div><div>0 5 2 6 9 2 9</div></div> ✓	
HORA INICIAL: 18:02	HORA FINAL: 18:08
CONDICIONES DE VENTA CONTADO ☐	CREDITO ☒
GALONES ENTREGADOS: 120 ✓	
CANTIDAD EN LETRAS: UNO DOS CERO	
FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: 	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 9458845

ORIGINAL

		FUERZA AEREA COLOMBIANA			ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías			Doc. Material 5003463575-2024 MOVIMIENTO: 101		
UNIDAD Comando Fuerza Aerea		NIT 899999102-2		CODIGO F000	ALMACEN NE21	FECHA 26.09.2024	CIUDAD Bogotá D.C.			
PROVEEDOR FASTER FUEL SAS		NIT 900185158		CODIGO	No. PEDIDO 4500496809		DESTINO FAC 4472			
TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 9414 A 20 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / T3 CARDENAS G. 1144151514										
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION		IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV	31,00		TURBO COMBUSTIBLE GLN 18.279,00		566.649,00				
1351297	DICOA-NEIV	37,00		TURBO COMBUSTIBLE GLN 18.279,00		676.323,00				
1351297	DICOA-NEIV	182,00		TURBO COMBUSTIBLE GLN 18.279,00		3.326.778,00				
1351297	DICOA-NEIV	193,00		TURBO COMBUSTIBLE GLN 18.279,00		3.527.847,00				
1351297	DICOA-NEIV	146,00		TURBO COMBUSTIBLE GLN 18.279,00		2.668.734,00				
1351297	DICOA-NEIV	134,00		TURBO COMBUSTIBLE GLN 18.279,00		2.449.386,00				
1351297	DICOA-NEIV	142,00		TURBO COMBUSTIBLE GLN 18.279,00		2.595.618,00				
TOTALES									15.811.335,00	
MONTO: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON- CERO /100 M.CTE										
<div>RECIBI</div> <div></div> <div>T2. Romero Navarro Jhonattan</div> <div>ALMACENISTA</div> <div>POST-FIRMA</div>										



FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9414

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764078741779 del 03/09/2024.
Autoriza de la FE 9354 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	TELÉFONO		CIUDAD	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
17/09/2024	16/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 14 septiembre radicada 17 septiembre via outlook 4500496809	31,00	\$ 18.279,00	\$ 566.649,00

Según el Artículo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:		Total Margen de Comercialización: \$223.451,41	SUBTOTAL	\$566.649,00
Observaciones NEIVA - AERONAVE- FAC 4472- CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 31 GLS - COMP 02-18397 #\$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;danyris.manotas@fac.mil.co#\$			DESCUENTO	\$ 0,00
			IVA	\$0,00
Valor en Letras QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE			RETEFUENTE	\$ 0,00
			RETEICA	\$ 0,00
Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156. El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.			TOTAL	\$ 566.649,00



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 16/09/2024 17:46:21
Total líneas o ítems: 1

**FASTER FUEL S.A.S.**

NIT. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE **Nº 0218397** ✓

AEROPUERTO NEIVA BR9		FECHA DE ENTREGA	
		14	09 24 ✓
JET - A1 ☒	AV GAS 100/130 ☐		

ENTREGADO A: FAC 4472 ✓	
MÁTRICULA: FAC 4472	VUELO: 0.V 1236973
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR T3 Cardenas G.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1194151514
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR 	
NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.	
CLARO Y BRILLANTE: _____	
GRAVEDAD API CORREGIDO _____	
PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____	
MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
<div><div>3 4 2 3 1</div><div>0 5 2 7 0 8 0 0 5 2 7 0 4 9</div></div> ✓	
HORA INICIAL: 08:50 M	HORA FINAL: 08:55 A
CONDICIONES DE VENTA ☐ CONTADO	CREDITO ☒
GALONES ENTREGADOS: 31 ✓	
CANTIDAD EN LETRAS: TRES CMC	
FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: 	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 9456395

ORIGINAL



FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9415

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
DIAN No.18764078741779 del 03/09/2024.
Autoriza de la FE 9354 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	TELÉFONO		CIUDAD	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
17/09/2024	16/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 14 septiembre radicada 17 septiembre via outlook 4500496809	37,00	\$ 18.279,00	\$ 676.323,00

Según el Artículo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:		Total Margen de Comercialización: \$266.700,07	SUBTOTAL	\$676.323,00
Observaciones NEIVA - AERONAVE- FAC 4477- CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 37 GLS - COMP 02-18399 #\$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;danyris.manotas@fac.mil.co#\$			DESCUENTO	\$ 0,00
			IVA	\$0,00
Valor en Letras SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE			RETEFUENTE	\$ 0,00
			RETEICA	\$ 0,00
Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156. El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.			TOTAL	\$ 676.323,00



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 16/09/2024 17:51:17
Total líneas o ítems: 1

**FASTER FUEL S.A.S.**

Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE **Nº 0218399** ✓

AEROPUERTO NEIVA BR9		FECHA DE ENTREGA	
		14	09 24 ✓
JET - A1 ☒	AV GAS 100/130 ☐		

ENTREGADO A: FAC 4477 ✓	
MATRICULA: FAC 4477	VUELO: 1236099
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR P2 Arce Tuan	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1070610427
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR 	

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: ☒GRAVEDAD API CORREGIDO: ☐PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: ☐

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
---------------------	--------------

4 1 0	0 5 2 7 2 4 6	✓
3 9 5	0 5 2 7 2 0 9	✓

HORA INICIAL: 09:58 A.M.	HORA FINAL: 10:01 A.M.
---------------------------------	-------------------------------

CONDICIONES DE VENTA CONTADO ☐	CREDITO ☒
---	---

GALONES ENTREGADOS: **37** ✓CANTIDAD EN LETRAS: **TRES SIETE**

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 9456545
----------------------------	---

ORIGINAL



FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9416

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764078741779 del 03/09/2024.
Autoriza de la FE 9354 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	TELÉFONO		CIUDAD	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
17/09/2024	16/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 14 septiembre radicada 17 septiembre via outlook 4500496809	182,00	\$ 18.279,00	\$ 3.326.778,00

Según el Artículo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:	Total Margen de Comercialización: \$1.311.876,02	SUBTOTAL	\$3.326.778,00
Observaciones NEIVA - AERONAVE- FAC 4431- CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 182 GLS - COMP 02-18400 #\$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;danyris.manotas@fac.mil.co#\$	DESCUENTO	\$ 0,00	
	IVA	\$0,00	
Valor en Letras TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE	RETEFUENTE	\$ 0,00	
	RETEICA	\$ 0,00	
Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156. El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.		TOTAL	\$ 3.326.778,00



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 16/09/2024 17:54:24
Total líneas o ítems: 1

**FASTER FUEL S.A.S.**

Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE **Nº 0218400** ✓

AEROPUERTO NEIVA BR9		FECHA DE ENTREGA	
		14	09 24 ✓
JET - A1 ☒	AV GAS 100/130 ☐		

ENTREGADO A: FAC 4431 ✓	
MATRICULA: FAC 4431	VUELO: 1236475
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR Damián P.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1018476800
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR 	

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: 

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No. _____ LECTOR FINAL _____

A 4 8 3 0 5 2 7 4 2 8 ✓
4 1 0 0 5 2 7 2 4 6 ✓

HORA INICIAL: **11:20 AM** HORA FINAL: **11:26 AM**

CONDICIONES DE VENTA CREDITO ☒
CONTADO ☐

GALONES ENTREGADOS: **182** ✓

CANTIDAD EN LETRAS: **UNO OCHO DOS**

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:  DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No **9416395**

ORIGINAL



FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9417

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764078741779 del 03/09/2024.
Autoriza de la FE 9354 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	TELÉFONO		CIUDAD	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
17/09/2024	16/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	193,00	\$ 18.279,00	\$ 3.527.847,00
precio 14 septiembre radicada 17 septiembre via outlook 4500496809					

Según el Artículo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:	Total Margen de Comercialización: \$1.391.165,23	SUBTOTAL	\$3.527.847,00
Observaciones NEIVA - AERONAVE- FAC 4431- CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 193 GLS - COMP 02-18401 #\$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;danyris.manotas@fac.mil.co#\$	DESCUENTO	\$ 0,00	
	IVA	\$0,00	
Valor en Letras TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE	RETEFUENTE	\$ 0,00	
	RETEICA	\$ 0,00	
Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156. El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.		TOTAL	\$ 3.527.847,00



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 16/09/2024 17:57:46
Total líneas o ítems: 1

**FASTER FUEL S.A.S.**

NIT 800 155 158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE **Nº 0218401** ✓

AEROPUERTO NEIVA TBR9		FECHA DE ENTREGA	
		14	09/24 ✓
JET - A1	☒	AV GAS 100/130	

ENTREGADO A:	
FAC 4431 ✓	
MATRICULA:	VUELO:
FAC 4431	1236475
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
T3 Flaminia P. Andres	C.C. 1018476800
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	
NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.	
CLARO Y BRILLANTE: _____	
GRAVEDAD API CORREGIDO _____	
PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____	
MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
5 6 0	0 5 2 7 6 2 1 ✓
4 8 3	0 5 2 7 4 2 8 ✓
HORA INICIAL: 13:49	HORA FINAL: 13:52
CONDICIONES DE VENTA CONTADO ☐	CREDITO ☒
GALONES ENTREGADOS: 193 ✓	
CANTIDAD EN LETRAS: UNO NOVE TRES	
FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
ISABELO SANCHEZ	No 9486895

ORIGINAL



FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9418

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764078741779 del 03/09/2024.
Autoriza de la FE 9354 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	TELÉFONO		CIUDAD	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
17/09/2024	16/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	146,00	\$ 18.279,00	\$ 2.668.734,00
precio 14 septiembre radicada 17 septiembre via outlook 4500496809					

Según el Artículo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:	Total Margen de Comercialización: \$1.052.384,06	SUBTOTAL	\$2.668.734,00
Observaciones NEIVA - AERONAVE- FAC 4431- CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 146 GLS - COMP 02-18402 #\$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;danyris.manotas@fac.mil.co#\$	DESCUENTO	\$ 0,00	
	IVA	\$0,00	
Valor en Letras DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE	RETEFUENTE	\$ 0,00	
	RETEICA	\$ 0,00	
Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156. El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.		TOTAL	\$ 2.668.734,00



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 16/09/2024 18:00:15
Total líneas o ítems: 1

**FASTER FUEL S.A.S.**

Nit 900 185 158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel. 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffe.com.co
www.ffe.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE **Nº 0218402** ✓

AEROPUERTO NEIVA BRQ		FECHA DE ENTREGA 14 09 24 ✓	
JET - A1 ☒	AV GAS 100/130 ☐		

ENTREGADO A: FAC 4431 ✓	
MATRÍCULA: FAC 4431	VUELO: 1236475
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR T. Zamora P. Andres	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. C.C. 1018476900
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR 	

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No. _____ LECTOR FINAL _____

AA 6 1 8) 0 5 2 7 7 67 ✓
A 5 6 0) 0 5 2 7 6 2 1 ✓

Falto que imprimieran No. 7 en el
Valor Superior.

HORA INICIAL: **16:20** HORA FINAL: **16:26**CONDICIONES DE VENTA CONTADO ☐ CREDITO ☒GALONES ENTREGADOS: **146** ✓CANTIDAD EN LETRAS: **UNO CIENTO CUARENTA Y SEIS**FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: **ISAURO SANCHEZ** DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No **91156395****ORIGINAL**



Bogotá D.C. 17 de septiembre de 2024

OL-2024-2909

Señores:

FUERZA AEREA COLOMBIANA

Carrera 54 No. 26 – 25 Bogotá D.C. Colombia

Capitán. DANYRIS KARIME MANOTAS

SUPERVISORA DEL CONTRATO 158 - 03

Área Control y Seguimiento - Subdirección de Combustibles

Dirección Logística Aeronáutica - DILOA

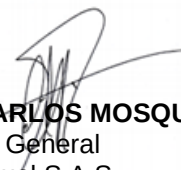
Referencia: CARTA ACLARATORIA FV 9418

Respetada señora.

Por medio de la presente me permito informar que, debido a un error involuntario en la impresión del printer en el tickete **02-18402** de la ciudad de **Neiva – Huila** el printer no se evidencia de manera correcta. Se confirma que el número inicial del es: 0527767 y el final es 0527621 para un total de 146 galones, esto sin alterar ningún otro dato.

Sin otro particular

Cordialmente,



LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA

Gerente General

Faster Fuel S.A.S.

NIT. 900.185.158 – 3

ELABORO: VALR
REVISÓ: MAGM
APROBO: MAGM



FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9419

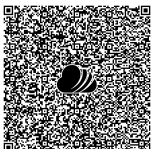
IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764078741779 del 03/09/2024.
Autoriza de la FE 9354 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	TELÉFONO		CIUDAD	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
17/09/2024	16/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	134,00	\$ 18.279,00	\$ 2.449.386,00
precio 16 septiembre radicada 17 septiembre via outlook 4500496809					

Según el Artículo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:	Total Margen de Comercialización: \$965.886,74	SUBTOTAL	\$2.449.386,00
Observaciones NEIVA - AERONAVE- FAC 4418- CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 134 GLS - COMP 02-18403 #\$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;danyris.manotas@fac.mil.co#\$	DESCUENTO	\$ 0,00	
	IVA	\$0,00	
Valor en Letras DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE	RETEFUENTE	\$ 0,00	
	RETEICA	\$ 0,00	
Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156. El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.		TOTAL	\$ 2.449.386,00



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 16/09/2024 18:04:01
Total líneas o ítems: 1

**FASTER FUEL S.A.S.**

Nit. 900.185.155-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390.63.44
Cel. 317 367 75 07 - 314 466 35 31
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE **Nº 0218403** ✓

AEROPUERTO NEIVA BR9		FECHA DE ENTREGA	
		16	09 24 ✓
JET - A1 ☒	AV GAS 100/130 ☐		

ENTREGADO A: **FAC 4418** ✓

MATRICULA: FAC 4418	VUELO: 1236657
----------------------------	-----------------------

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR T3. Vacca jair	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1121879009
---	--

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No. _____ LECTOR FINAL _____

7 2	0 5 2 7 9 0 1 ✓
1 8	0 5 2 7 7 6 7 ✓

HORA INICIAL: **10 46** HORA FINAL: **10.50**CONDICIONES DE VENTA ☐ CREDITO ☒GALONES ENTREGADOS: **134** ✓CANTIDAD EN LETRAS: **uno tres cuatro**

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 9456545
----------------------------	--

ORIGINAL.



FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9420

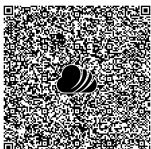
IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
DIAN No.18764078741779 del 03/09/2024.
Autoriza de la FE 9354 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	TELÉFONO		CIUDAD	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
17/09/2024	16/11/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	142,00	\$ 18.279,00	\$ 2.595.618,00
		precio 16 septiembre			
		radicada 17 septiembre via outlook			
		4500496809			

Según el Artículo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:	Total Margen de Comercialización: \$1.023.551,62	SUBTOTAL	\$2.595.618,00
Observaciones NEIVA - AERONAVE- FAC 4418- CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 142 GLS - COMP 02-18404 #\$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;danyris.manotas@fac.mil.co#\$		DESCUENTO	\$ 0,00
		IVA	\$0,00
Valor en Letras DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE		RETEFUENTE	\$ 0,00
		RETEICA	\$ 0,00
Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008. Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156. El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.		TOTAL	\$ 2.595.618,00



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 16/09/2024 18:06:23
Total líneas o ítems: 1

**FASTER FUEL S.A.S.**

Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (801) 390.63.44
Cel. 317.367.75.07 - 314.456.35.21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE **Nº 0218404** ✓

AEROPUERTO NEIVA BR9	FECHA DE ENTREGA 16 09 24 ✓
JET - A1 ☒	AV GAS 100/130 ☐

ENTREGADO A: FAC 4418 ✓	
MATRICULA: FAC 4418	VUELO: 1236657
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR Isidro Suarez Beniel	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1015467754
FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR 	

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No. _____ LECTOR FINAL _____

3	0	5	2	8	0	4	3	✓
4	0	5	2	7	9	0	1	✓

HORA INICIAL: **14.38** HORA FINAL: **14.47**CONDICIONES DE VENTA ☐ CREDITO ☒
CONTADOGALONES ENTREGADOS: **142** ✓CANTIDAD EN LETRAS: **Uno Cuatro dos**FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. **76245392****ORIGINAL**

A QUIEN INTERESE

Actuando en mi calidad de Revisor Fiscal **CERTIFICO** que **FASTER FUEL S.A.S. con Nit.900.185.158-3**, Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Esta certificación se realiza sobre los aportes a seguridad social, correspondientes al mes de agosto 2.024

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el día 11 de Septiembre de 2024.



Andrés Duarte Pulido

Revisor Fiscal

T.P. 77055-T

PÁGINA 1 DE 2

[illegible]

Planilla Pagada

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

076F1913AB74F025

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANDRES ORLANDO DUARTE PULIDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79402025 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 77055-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

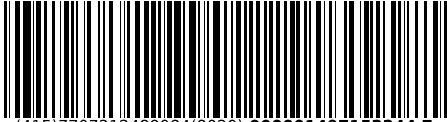
Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

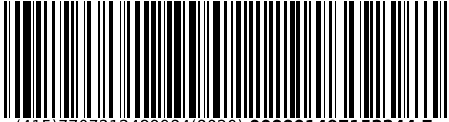
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN®		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14971522447			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900185158				6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 32							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social FASTER FUEL S.A.S.							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		001	
41. Dirección principal TV 59 104 B 44							
42. Correo electrónico contabilidad@ffc.com.co							
43. Código postal		44. Teléfono 1 3906344		45. Teléfono 2 3112533824			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 4731		47. Fecha inicio actividad 20071115		48. Código 4923		49. Fecha inicio actividad 20071115	
50. Código 1 6810		50. Código 2 0163		51. Código			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 579101442485255							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico							
07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
10- Obligado aduanero							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48- Impuesto sobre las ventas - IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 22 23 2 3 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 3 56. Tipo 3 Servicio 1 2 3 1 4 58. CPC 5 4 8 7			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 01 - 11 / 10 : 08: 48	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre MOSQUERA MEDINA LUIS CARLOS			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN®		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14971522447			
 (415)7707212489984(8020) 000001497152244 7							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 1 8 5 1 5 8		3		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4		0 1		82. Nacional	
72. Número		0 0 0		2 5		1 0 0 %	
73. Fecha		2 0 0 7, 1 1, 1 2		2 0 1 3, 0 9, 2 6		83. Nacional público	
74. Número de notaría						0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		0 3		84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 0 7, 1 1, 1 5		2 0 1 3, 1 0, 0 2		1 0 0 . 0 %	
77. No. Matricula mercantil		0 0 0 1 7 5 4 4 1 0		0 1 7 5 4 4 1 0		85. Extranjero	
78. Departamento		1 1		1 1		0 %	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		4		86. Extranjero público	
						0 . 0 %	
Vigencia						87. Extranjero privado	
80. Desde		2 0 0 7, 1 1, 1 2		2 0 0 7, 1 1, 1 2		0 . 0 %	
81. Hasta		2 0 3 7, 1 1, 1 2		2 9 9 9, 1 2, 3 1		0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	2 1	2 0 1 1, 1 1, 1 0		-			
2	8 0	2 0 1 6, 1 2, 0 1		-			
3		Año Mes Día		-			
4		Año Mes Día		-			
5		Año Mes Día		-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN®		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 14971522447			
				 (415)7707212489984(8020) 000001497152244 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 1 8 5 1 5 8		3		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 1 2 1 6			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 6 8 8 9 5 0		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MOSQUERA		105. Segundo apellido MEDINA		106. Primer nombre LUIS		107. Otros nombres CARLOS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN®		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 5				
				4. Número de formulario 14971522447				
 (415)7707212489984(8020) 000001497152244 7								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 0 1 8 5 1 5 8		3		Impuestos de Bogotá		3 2		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		7 7 2 2 2 3 5				1 4 5 6 9 4 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	GARCIA		GOMEZ		JOHN		ALEXANDER	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 2 0 6 0 1					
Contador	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		6 3 3 5 8 8 5 9				8 8 3 5 8 T	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
	DUEÑAS		ACUÑA		NURIS			
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento		2 0 2 2 0 6 0 1					
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		4 5 5 6 4 0 7 5				2 6 8 3 9 1 T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	MASSA		RAMOS		INDIRA		PAOLA	
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
	159. Fecha de nombramiento		2 0 2 0 1 1 1 3					

DIAN®		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 6			
				4. Número de formulario 14971522447			
 (415)7707212489984(8020) 000001497152244 7							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 8 5 1 5 8		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1							
162. Nombre del establecimiento ESTACION DE SERVICIO TELLO							
163. Departamento Huila 4 1							
164. Ciudad/Municipio Tello 7 9 9							
165. Dirección CL 4 9 27							
166. Número de matrícula mercantil 4 4 7 1 4							
167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 9 0 5 2 6							
168. Teléfono 8 8 7 1 8 0 5 1							
169. Fecha de cierre 2 0 2 2 0 1 1 4							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento							
164. Ciudad/Municipio							
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil							
167. Fecha de la matrícula mercantil							
168. Teléfono							
169. Fecha de cierre							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento							
164. Ciudad/Municipio							
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil							
167. Fecha de la matrícula mercantil							
168. Teléfono							
169. Fecha de cierre							

Certificado Bancario

Martes, 13 de agosto de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FASTER FUEL SAS identificado(a) con NIT 900185158, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	45743634156	2008/08/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.